



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO ANTIL MAWIDA
AÑO 2017**

Índice General

I	<u>Antecedentes</u>	3
II	<u>Marco de valores sobre Convivencia</u>	4
III	<u>Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa</u>	7
IV	<u>Perfiles de los Integrantes de la Comunidad Educativa</u>	14
V	<u>Conformación del Comité de Sana Convivencia</u>	16
VI	<u>Normativas del Manual de Convivencia (definición maltrato escolar, comportamiento dentro y fuera del aula, de las alumnas embarazadas)</u>	18
VII	<u>De la Graduación de las Faltas.</u>	27
VIII	<u>De los Procedimientos y Sanciones</u>	34
IX	<u>De las sanciones y su Aplicación</u>	37
X	<u>De las acciones que revisten carácter de delito (agresiones Verbales, Físicas, Bullying, acoso sexual, tráfico de drogas, etc.)</u>	39
XI	<u>De los Formularios para Protocolos de Investigación y Sanción</u>	41
XII	<u>Del retiro de los alumnos de 1° a 8° básico (jornada tarde)</u>	51
XIII	<u>De la Adhesión al Proyecto Educativo Institucional</u>	52
XIV	<u>De las Disposiciones Finales</u>	54
XV	<u>Bibliografía</u>	55

I Antecedentes

I.1 Objetivo y sentido del Reglamento Interno de Convivencia del Colegio Antil Mawida

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, colaborando en un proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y el protagonismo en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

El colegio Antil Mawida, asume este manual como una herramienta de apoyo para regular la convivencia escolar de todos sus integrantes buscando mejorar la calidad de los aprendizajes de nuestros alumnos, estableciendo líneas de acción tendientes a internalizar la Convivencia Escolar como la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

El Reglamento de Convivencia, busca resguardar el Bien Común de la Comunidad Educativa por tanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, además de regular las interacciones entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo nuestros Valores y principios Institucionales y resguardando el Bien Común.

El Bien Común para los efectos del Proyecto Educativo Institucional, apunta a la “vida buena” con los otros y para otros, expresado en:

- a) El respeto a la persona en cuanto a tal.
- b) El bien común exige el bienestar social y el desarrollo del grupo mismo.
- c) El bien común implica la paz, la estabilidad y la seguridad de un orden justo.

El presente reglamento de Convivencia Escolar tiene por finalidad promover y desarrollar en todos/as los/as integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar alejada de toda clase de violencia o agresión

Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflictos e implementar acciones reparatorias de los afectados.

I.2 Convivencia Escolar en el contexto del Colegio Antil Mawida

La convivencia escolar tiene como base la formación personal y social de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, principalmente de los estudiantes que están en el pleno proceso formativo. La Convivencia Escolar tiene como norte la formación para el ejercicio de una ciudadanía respetuosa, tolerante, participativa y solidaria.

Las normas de convivencia tienen por objeto promover y desarrollar, en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y normas que fomenten una sana convivencia escolar y favorezcan la prevención de toda clase de violencia o agresión. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas para resguardar sus derechos. La convivencia escolar es una condición necesaria para la creación de un clima y un ambiente apropiado para el logro de aprendizajes significativos y permanentes, y para alcanzar el desarrollo de competencias requeridas para una educación humanístico-científica de excelencia, que

permite a sus estudiantes un eficaz desempeño en los estudios superiores, sobre la base de un sólido desarrollo valórico e intelectual. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

I.3 Formas de convivir inclusivas

El quehacer pedagógico e institucional en lo que respecta a cultura escolar debe reconocer el derecho a la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo, no importando su religión, etnia o nacionalidad, condición social, edad, género, orientación sexual, discapacidad, condiciones de salud, opiniones o cualquier otra característica personal.

El respeto a la diversidad de los actores educativos nos permite eliminar la exclusión social, principalmente de las niñas, los niños y jóvenes, que son el centro de nuestro quehacer educativo.

La escuela actual y el aprender a convivir con las diferencias implican un cambio de conceptualización, ya que esta juega un papel preponderante en el proceso de socialización de todos los actores educativos. El nuevo paradigma educativo: Educación Inclusiva, presupone el fin de la exclusión educativa y social, el que rompe con las barreras que limitan y restringen la participación de las niñas, los niños y jóvenes, con la finalidad de institucionalizar la satisfacción de necesidades de aprendizaje y convivencia, en un marco de respeto, aceptación y reconocimiento de sus derechos en la sociedad.

II Marco de valores sobre Convivencia

II.1 Principios, valores y competencias básicas que sustentan el Manual de convivencia Escolar.

El autentico respeto a las normas de convivencia escolar y social, de todos quienes integran esta Comunidad Educativa, sólo es posible mediante un proceso de voluntad interior del educando, quien a través de un permanente conocimiento y diálogo comunitario, va alcanzando un desarrollo de la conciencia, que le permite la aceptación y valoración de sí mismo, y del legítimo otro, con quien comparte su vida.

En este sentido, nuestra gran finalidad es apostar por crecientes grados de autodisciplina; entendiendo esta como un proceso de participación consciente y responsable en el reconocimiento de deberes y derechos mutuos, los que se expresan en un conjunto de normas escritas y consensuadas, que tienen como centro el respeto al ser humano; su dignidad de persona.

Existe una estrecha relación entre disciplina y actitudes sociales, por lo tanto, el proceso de ejecución de normas, debe estar basado en los principios de participación voluntaria y responsable, de diferenciación grupal o individual, y de autodisciplina como meta, donde primen actitudes de respeto a la persona y armonía en la convivencia. Esto quiere decir un cambio de actitud del alumno en relación a la interacción que este desarrolla al interior del establecimiento.

En consecuencia, entendemos la autodisciplina como un proceso de participación consciente y responsable en relación a las normas consensuadas que se dan en la comunidad.

Todos los principios y criterios establecidos en este Manual de Convivencia, emanan de la Misión, y del conjunto de valores y principios tanto pedagógicos como ético morales establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Los Valores y Principios Institucionales tienen como finalidad declarar a la Comunidad Educativa, el sentido del proceso de enseñanza-aprendizaje que el colegio promoverá; las principales características de los miembros de la Comunidad Educativa.

Es interés del colegio que nuestros estudiantes y Comunidad Educativa en su conjunto, aprendan a convivir y desarrollen sus potencialidades, cada uno desde su rol, para ello propiciaremos , la construcción de un clima escolar positivo y de buenas relaciones, enmarcadas en :

PRINCIPIOS

- a) Propiciar una atmósfera en la cual se transmiten altas expectativas;
- b) Animar a las personas a esforzarse para cumplir los objetivos educativos;
- c) Incentivar la participación de estudiantes y profesores en la visión y misión del Proyecto Educativo Institucional.
- d) Lograr una buena disposición a aprender y a cooperar.
- e) Ampliar horizontes de posibilidades.
- f) Alcanzar logros educacionales significativos.

VALORES

- a) **RESPONSABILIDAD:** implica responder a los deberes adquiridos conscientemente. Se manifiesta a través del buen uso de la libertad, y hacerse cargo de los propios actos. Refleja el respeto hacia los demás y hacia sí mismo, por medio de :
 - Compromiso: se trata de que los miembros de la comunidad educativa sepan asumir y cumplir obligaciones, siempre coherentes a su edad cronológica y/o capacidad.
 - Perseverancia: consiste en saber persistir en las metas y planes que se hacen. Es educar la voluntad, para que los compromisos que se asumen, lleguen a término.
 - Autoexigencia: parte de la responsabilidad es saber avanzar y crecer en nuestras metas y proyectos, conociendo y ampliando nuestro potencial, y superando nuestras limitaciones.
 - Proactividad: es la actitud en la que la persona asume el pleno control de su conducta vital de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección sobre las circunstancias de la vida.
- b) **RESPECTO:** implica valorar a los demás y respetar su autoridad. El respeto se enmarca siempre a la verdad, no admite la mentira ni y el engaño. Es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal. En el colegio el respeto permite el resguardo del bien común construir un ambiente de seguridad y cordialidad; permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás.
 - Integridad: Una persona íntegra es aquella que siempre hace lo correcto, al referirnos a hacer lo correcto significa hacer todo aquello que consideramos bien para nosotros y que no afecte los intereses de las demás personas.
 - Empatía: es la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo
 - Consideración: La consideración, es demostrar cortesía y respeto hacia alguien, dar una mano amiga a quien lo necesita. Cuando somos considerados, siempre buscamos y ayudamos al bien de los demás, más que todo el de aquellos que nos rodean y hacen parte de nuestra vida.

La competencia que se busca desarrollar promoviendo el valor de Respeto y los Principios Integridad y Consideración es:

- Trabajo en Equipo Es la capacidad del miembro para establecer relaciones con los demás integrantes de la Comunidad Educativa a fin de que cada uno pueda desempeñar las funciones de su rol, articulando las funciones que debe realizar con las de los otros miembros, orientadas hacia el cumplimiento de los objetivos de la Comunidad Educativa. Implica establecer relaciones de cooperación y preocupación no sólo por las propias responsabilidades sino también por las del resto de la Comunidad Educativa. Es la capacidad de articular roles y funciones para conseguir metas comunes. Capacidad para trabajar efectiva y articuladamente para alcanzar los objetivos de la organización escolar. Conductas asociadas:
 - Facilita el logro de los objetivos.
 - Involucra a otras personas en el logro de los objetivos y toma de decisiones.
 - Hace aportes importantes para los resultados del equipo.
 - Cumple con los compromisos contraídos.

- c) **ADAPTACIÓN:** El valor de la adaptación implica la capacidad para enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas y para aceptar los cambios de forma positiva y constructiva, reorientando la forma de actuar para alcanzar los objetivos ante nuevas situaciones.
- Tolerancia: es la aceptación de aquellas personas, situaciones o cosas que se alejan de lo que cada persona posee o considera dentro de sus creencias.
 - Flexibilidad: implica estar abierto a la necesidad de cambiar. Significa aprender nuevos hábitos. La flexibilidad se pone en práctica cuando:
 - Se ajusta a acontecimientos inesperados.
 - Se está dispuesto a cambiar para mejorar.
 - Se busca nuevas formas de hacer las cosas
 - Creatividad (Pensamiento Divergente): Creatividad significa encontrar nuevas maneras de resolver problemas y de abordar situaciones. Un término clave que es utilizado con frecuencia en relación con la creatividad es el de pensamiento divergente. El pensamiento divergente es un proceso mental o un método que se utiliza para generar ideas creativas explorando muchas soluciones posibles.

La competencia que se busca desarrollar promoviendo el valor de Respeto y los Principios Integridad y Consideración es:

- Adaptación del Cambio: Es la capacidad para enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas, para aceptar los constantes cambios de nuestra sociedad, de forma positiva y constructiva

II.2 Definición de Convivencia Escolar asumida por el Colegio Antil Mawida.

La convivencia escolar refiere a la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. La convivencia escolar es a la vez un desafío y un aprendizaje. Un aprendizaje, que supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo y en directa relación con el contexto, el medio social y familiar donde se ha desarrollado.

La convivencia se aprende y se practica en el entorno familiar, en el mundo social más amplio. Tiene que ver con la capacidad de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias. Por eso, la convivencia vivida y experimentada en la institución escolar es tan importante. Aprender constituye la base para la construcción de una sociedad más justa.

La convivencia constituye la esencia de las relaciones sociales. La comunidad educativa es un lugar excepcional para aprender a convivir, además de enseñar contenidos, es enseñar a ser ciudadanos, respetar a los otros como iguales en dignidad y derechos, a reconocer, valorar y aceptar las diferencias, a ser solidario y tolerante.

El grupo familiar también es vital para enseñar los valores que constituyen el núcleo de esta formación. Por eso, es necesario aprender a expresarse, participar activamente, dialogar escuchando al otro, resolver las diferencias en forma armoniosa, esto es posible cuando la atención se pone en la formación integral de los y las estudiantes.

Si reconocemos que la convivencia escolar es un valor, como tal, su aprendizaje exige necesariamente de la participación de la familia, ya que ésta es considerada como el hábitat natural de la educación en valores. Dicho de otro modo, cualquier iniciativa desarrollada por el centro educativo hacia la mejora de la convivencia escolar presenta limitaciones de éxito si excluye a la familia. La familia desempeña en los primeros años de vida, una función de excepcional relevancia, porque canaliza su relación con la realidad del mundo. Los padres constituyen la principal referencia para la socialización de los hijos, mediante la transmisión de creencias, valores y actitudes, que incidirán en su desarrollo personal y social.

Si colaboramos, desde los parámetros anteriormente apuntados, el trabajo realizado en la comunidad escolar para mejorar la convivencia y la relación entre los escolares, verá sus posibilidades de éxito multiplicadas, pues el alumno percibirá coherencia entre el clima escolar y el familiar.

II.3 Fundamentos legales y normativas considerados en la elaboración del Reglamento de Convivencia contenidos en el Reglamento Interno.

El presente Manual de Convivencia Escolar basa sus principios fundamentales y constituyentes en lo establecido en la reglamentación vigente, en concordancia con;

- La Constitución Política de la república
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
- Ley General de Educación y sus modificaciones N° 20.370
- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845
- Ley contra la discriminación N° 20.609
- Ley de integración social de personas con discapacidad N° 19.284
- Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- Leyes Asociadas a Actos Escolares.
- Decreto N° 79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N° 50 Reglamento de Centro de alumnos
- Decreto N° 565 Reglamento de Centro general de apoderados
- Decreto N° 24 Reglamento de Consejos Escolares
- Decreto N° 73 Estándares indicativos de desempeño.
- Ley de Convivencia Escolar N° 20.536.
- Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- Instructivos emitidos al respecto por el Ministerio de Educación.
- Código Penal y Procesal Penal.

III Deberes y Derechos de la Comunidad Escolar.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

III.1. De los Apoderados

Es la persona mayor de edad que se responsabiliza por el cumplimiento de los deberes y obligaciones del alumno(a) ante la Dirección del Colegio, personal docente y ante cualquier otro funcionario que intervenga en el proceso educativo del alumno.

III.1.1: Los apoderados deben ser:

- a. Comprometidos con el Colegio y conscientes de sus responsabilidades y compromisos
- b. Colaboradores de la gestión del Colegio y autocríticos de su participación.
- c. Respetuosos de todos los miembros de la comunidad escolar y de las normas ya establecidas
- d. Respetuosos del conducto regular para la expresión de sus opiniones e inquietudes
- e. Formadores permanentes de actitudes como hábitos y valores en sus hijos e hijas, favoreciendo la gradual autonomía de éstos.
- f. Conocedores del quehacer escolar que realiza su pupilo y responsables del apoyo a los deberes escolares que debe cumplir su pupilo.
- g. Velar por el cumplimiento del horario de entrada y salida de su hijo/a del establecimiento.
- h. El apoderado debe informar por escrito a secretaria el nombre de las personas que están autorizadas para retirar a su hijo o hija del establecimiento

III.1.2 Derechos de los apoderados:

- a. Conocer el funcionamiento del establecimiento y el modo en que se aplica el PEI.
- b. Conocer los principios constitucionales que regula el funcionamiento del establecimiento.
- c. Conocer el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento
- d. Conocer el proceso de enseñanza –aprendizaje de su pupilo.
- e. Ser recibidos por la Dirección, Coordinación, profesores e Inspectores en los horarios establecidos para esto, previa solicitud escrita, para requerir información y orientación periódica de su hijo(a) respecto del quehacer educativo.
- f. F. Plantear sus inquietudes y sugerencias al personal docente y/o Directivo, siguiendo el conducto regular.
- g. Formar parte del Centro de Padres y Apoderados o Subcentros de Cursos y participar en las reuniones que éstos organicen.
- h. Estar representado por el Presidente del Centro General en el Consejo Escolar.

III.1.3 Deberes de los apoderados

- a. Ser Socio del Centro General de Padres y Apoderados para acceder a los beneficios que este Centro entrega a los alumnos y socios.
- b. Conocer, cumplir y apoyar la línea educativa del Colegio y las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia.
- c. Reforzar al interior de las familias las actitudes y valores fomentados en el Colegio, en especial aquellos que forman parte de una buena convivencia.
- d. Tener un trato deferente y afable con el personal del establecimiento y con todo miembro de la comunidad escolar.
- e. No interferir en las decisiones pedagógicas del Consejo de Profesores y Dirección.
- f. Ante cualquier problema o consulta, debe seguir el conducto regular (Profesor Jefe, Inspectoría, Profesor de asignatura, Coordinación, UTP o Dirección según corresponda), evitando comentarios inoportunos que debiliten el ascendiente de sus profesores y autoridades.
- g. Asistir puntualmente a la totalidad de reuniones de apoderados de su curso y de Centro de Padres (Asamblea General), como también a entrevistas personales que el Colegio programe y comunique a través de la libreta de comunicaciones. Justificar por escrito al Profesor Jefe la inasistencia, antes o al día siguiente de la citación, indicando el motivo de la inasistencia.
- h. Mantenerse informado de: calificaciones, asistencia, atrasos, comportamiento, etc. de su pupilo.
- i. Mantenerse informado de las actividades del Centro General de Padres y Apoderados y de las del Subcentro de curso al cual pertenece.
- j. Crear un ambiente de estudio en el hogar, supervisar y controlar el cumplimiento de tareas y deberes escolares de su pupilo.
- k. Apoyar y propiciar una correcta presentación personal, uso del uniforme completo, puntualidad y asistencia a clases de su pupilo.
- l. Adquirir oportunamente los materiales y útiles que su pupilo necesita para cada asignatura.
- m. Informar de inmediato al Colegio de todo problema que afecte la salud de su pupilo y entregar informes, diagnósticos o certificados médicos en el plazo oportuno.
- n. Justificar personalmente en un plazo de 2 días las inasistencias de su pupilo.
- o. Presentar en un plazo máximo de 30 días, los documentos de especialistas que sean requeridos por el establecimiento.
- p. Cumplir con el tratamiento dado por especialistas a sus pupilos.
- q. En caso de inasistencias, es responsabilidad de los apoderados preocuparse que sus pupilos mantengan contenidos y actividades al día.
- r. Responsabilizarse que sus pupilos sean retirados inmediatamente terminada la jornada escolar.
- s. Es deber del apoderado, mantener vigente los números telefónicos y su dirección o lugar donde ubicarlo en caso de emergencia.
- t. Cancelar las cuotas de escolaridad y todo otro compromiso adquirido por el apoderado o su pupilo con la institución. Si no hay cumplimiento se enviarán los documentos a cobranza judicial, o a protesto si se documentó con cheques.
- u. Tratar solamente con el Departamento de Administración y Finanzas los temas relacionados con mensualidades, pagos, becas, etc.
- v. Participar en las actividades programadas para ellos en el Colegio.
- w. Mantener la libreta de comunicaciones oficial del Colegio con el registro de la firma del apoderado y del apoderado suplente.

- x. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones, acusando recibo de cada información colocando su firma.
- y. Responder por los daños materiales causados por su pupilo en las instalaciones y material escolar del establecimiento o de sus compañeros, en un plazo máximo de 5 días contados desde la comunicación o aviso.

III.1.4 Causales de Caducidad de la Condición de Apoderado: Esta determinación del Colegio ocurre cuando:

- a. El Colegio tenga conocimiento fundado de que su pupilo(a) recibe, por parte del apoderado un trato inconveniente que afecta su salud física o mental.
- b. Si, ocupando un cargo directivo en Subcentro o Centro General de Padres, hace mal uso de su autoridad y/o de los bienes y fondos recaudados por ellos.
- c. Si se observa un comportamiento moral inadecuado dentro o fuera del establecimiento, afectando la honorabilidad de su pupilo(a).
- d. No asista tres veces seguidas a reunión de apoderados o citación. En tal caso, la Dirección solicitará el cambio de apoderado, con el fin de que el alumno(a) sea representado en las instancias que corresponda.
- e. Si su conducta sobrepasa y afecta la sana convivencia al interior de la Comunidad Escolar.

Nota: Si el Apoderado Incurre en alguna de estas acciones negativas será evaluado con puntaje mínimo en la “Pauta de Evaluación para el Apoderado” (ver Capítulo XI de las Pautas de Evaluación y Formularios para Procesos de Investigación y Sanción) y se dará comienzo al proceso de Investigación para determinar la sanción según lo determine el Comité de sana Convivencia. (Ver Capítulo XI “De los Formularios para Protocolos de Investigación y Sanción”)

Sanciones: Amonestación Verbal, Amonestación Escrita (en hoja de seguimiento del alumno), Prohibición de Ingreso al Establecimiento y/o Cambio de Apoderado.

Estas dos últimas sanciones (Prohibición de Ingreso al Establecimiento y/o Cambio de Apoderado) son de carácter vitalicio. No obstante el apoderado podrá apelar a la sanción un año después de aplicada la medida por medio de carta dirigida al Comité de Sana Convivencia Resolutivo.

Por lo tanto el proceso consta de los siguientes pasos:

1. Apoderado comete falta en contra de algún miembro de la comunidad, tal como lo establece el Manual de Convivencia.
2. Se reúne Comité de Sana Convivencia Resolutivo para acordar Sanción
3. Se notifica al apoderado la Sanción Acordada
4. Si Apoderado **No Asiste** a la notificación, **Se Ratificará** la sanción acordada.
5. Apoderado podrá Apelar a la sanción dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del Comité de sana Convivencia Resolutivo por medio de **Carta** (en la carta debe haber un Reconocimiento de la falta y Compromiso a tener un Cambio de Actitud)
6. Si el Apoderado **No Presenta** apelación dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del Comité de Sana Convivencia Resolutivo, **Se Mantendrá** la sanción acordada por dicho comité.
7. El Comité de Sana Convivencia Resolutivo se reunirá para analizar carta de apelación y acordar el acoger la apelación anulando o modificando la sanción; o no acoger la carta de apelación manteniendo la sanción.
8. Se notificará al Apoderado la resolución final después de la Apelación
9. Si Apoderado **No Asiste** a la notificación de Resolución Final después de la apelación, **Se Mantendrá** la Resolución Final.
10. Después de todo lo anterior, **Pasado Un Año** de aplicada la Sanción (Prohibición de Ingreso al Establecimiento y/o Cambio de Apoderado), el Apoderado **Podrá Apelar** a la sanción por medio de Carta dirigida al Comité de Sana Convivencia Resolutivo.
11. Comité de Sana Convivencia Resolutivo se reunirá para considerar Apelación del Apoderado.
12. Se notificará al Apoderado la Resolución del Comité de Sana Convivencia Resolutivo
13. Si el Apoderado **No asiste** a la Notificación del Comité de Sana Convivencia Resolutivo, **Se Mantendrá** la resolución de dicho Comité.
14. De no ser acogida la apelación, Apoderado podrá apelar nuevamente por escrito, un año después de la última apelación.

III.2 De los Alumnos

III.2.1 Los alumnos, en su etapa de aprendizaje, de un estilo de convivencia que facilitará su integración a la vida social, deben esforzarse por poseer las siguientes características:

- a. Ser autónomo(a) de acuerdo a su edad
- b. Aceptarse a si mismo(a) y a los demás
- c. Poseer una actitud reflexiva
- d. Poseer una actitud proactiva
- e. Poseer una actitud creativa
- f. Ser capaz de reconocer sus errores y poseer voluntad para corregirlos
- g. Ser perseverante en el logro de sus metas
- h. Valorar la verdad y reflejarlo en sus acciones
- i. Ser capaz de asumir con seriedad y responsabilidad las tareas y obligaciones comprometidas
- j. Poseer conciencia ecológica y demostrar respeto por la naturaleza y su entorno
- k. Ser respetuoso(a) de los otros
- l. Ser solidario(a) y aceptar al otro
- m. Ser comprometido(a) con su Comunidad Escolar.

III.2.2 Derechos de los Alumnos y de las Alumnas Los alumnos y alumnas tendrán derecho a:

- a. Ser educados, considerando que la educación es un proceso permanente que busca el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.
- b. Conocer los manuales y protocolos institucionales.
- c. Ser escuchados cada vez que lo necesite, siempre que se exprese con respeto.
- d. Ser tratado en forma deferente y respetuosa por cualquier funcionario del Colegio.
- e. No ser discriminado en las distintas actividades que el Colegio ofrezca.
- f. Elegir y ser elegido en cargos representativos de la comunidad estudiantil, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- g. Ser informado oportuna y directamente de:
 - Calendario y fechas de pruebas, trabajos y evaluaciones en general.
 - Contenidos que comprenderán las evaluaciones.
 - Calificaciones obtenidas.
 - Puntaje de cada evaluación
 - Revisión acuciosa de los ítems de cada evaluación.
 - Dar lectura a su Hoja de Vida: observaciones positivas y negativas.
- h. Utilizar las diversas dependencias del Colegio, previa autorización del personal a cargo.
- i. Utilizar los beneficios que otorga la Ley de Seguros de Accidentes Escolares (N°16.744, D/S 313) que protege a todos los estudiantes que sufren accidentes durante las horas de clase o en el trayecto desde o hacia sus hogares. El estudiante será trasladado al Centro de Urgencia Público por personal del Colegio o por su apoderado, en caso de que el accidente se produzca al interior del Colegio.
- j. Postular a la beca de financiamiento compartido.

III.2.3 Deberes de los alumnos y de las alumnas Teniendo presentes principios fundamentales como responsabilidad y respeto por sí mismo y por los demás, el alumno(a) debe COMPROMETERSE a cumplir deberes de tipo pedagógico y disciplinario que tienden al logro de una madurez personal de adaptación a la sociedad. Por otra parte, una educación basada en la sana convivencia y la aceptación de normas, permite al alumno orientarse hacia el logro de la autonomía.

- a. Conocer, mantener, respetar y aplicar los reglamentos y protocolos institucionales.
- b. Usar adecuadamente el uniforme escolar completo, cuidando higiene y presentación personal.
- c. Mantener un lenguaje adecuado tanto en el interior como en los alrededores del establecimiento.
- d. Cumplir con todos los deberes escolares encomendados por los profesores
- e. Tener y mantener los útiles escolares necesarios para el trabajo diario, durante todo el año.
- f. Mantener todos los útiles y pertenencias debidamente marcados, para ser devueltos si los dejase olvidados.
- g. Mantener los cuadernos con los contenidos, actividades y calendario de evaluaciones al día, inclusive si se ha estado ausente a clases. Esta responsabilidad recae en los alumnos y sus apoderados.
- h. Mantener un rendimiento escolar acorde con el rendimiento requerido por el colegio.

- i. Mantenerse informado e informar de cualquier situación que afecte su vida escolar.
- j. Abstenerse del uso de celulares, tablet, notebook, mp3, mp4, cámaras, juegos de video, etc. durante las horas de clases, teniendo en cuenta que el Colegio no se hace responsable por pérdida de éstos u otros objetos de valor. Sin embargo en caso de hurto o robo el establecimiento activará el protocolo establecido para el caso de robo o el caso de hurto.

III.2.4 De la Conducta de los alumnos y de las alumnas

- a. Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar (incluidos aquellos profesores del Colegio que no les hacen clases y los funcionarios que no son profesores), utilizando modales y vocabulario adecuado.
- b. Ser capaz de auto disciplinarse, de acuerdo a su edad y a las normas del Colegio.
- c. Asumir con responsabilidad sus faltas, aceptando las sanciones según la gravedad de éstas.
- d. Cooperar activamente en crear un ambiente de estudio grato, demostrando en todo momento un comportamiento acorde a su calidad de estudiante.
- e. Mostrar una actitud de respeto hacia los actos organizados por la institución.
- f. Cooperar con el mantenimiento y la conservación de los bienes materiales de uso personal, de sus compañeros y de la infraestructura del Colegio.
- g. Respetar el derecho de sus compañeros a estudiar.
- h. Escuchar y respetar ideas ajenas.
- i. Respetar las condiciones religiosas o éticas de los demás.
- j. Respetar las limitaciones o déficit físicos o intelectuales de algún compañero(a), evitando la discriminación y la burla.
- k. Cooperar con el mantenimiento y el aseo del establecimiento.

III. 3 De los docentes

III.3.1 Deberes de los docentes:

- a. Cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de aprendizaje y su planificación.
- b. Planear el trabajo docente. Tiene que organizar la estructura de sus clases para dar el máximo aprovechamiento a la formación de los alumnos y disminuir los conflictos que puedan surgir en clase.
- c. Orientar los estudios. Debe preocuparse por saber dónde, qué y cómo pueden estudiar sus alumnos.
- d. Respetar al alumno. Nunca debe humillarlos y debe respetar a sus alumnos como personas y no como individuos o simples números.
- e. Reconocer el esfuerzo de sus alumnos y no solamente sus éxitos.
- f. Propiciar una buena relación entre docentes y alumnos, ya que es un aspecto clave para el buen funcionamiento de las clases. El profesor debe intentar conectar con sus alumnos.
- g. Inculcar sentimientos de trabajo en equipo. Hay que tener en cuenta que el éxito de todos depende de la cooperación de cada uno.
- h. Despertar la motivación interna del alumno por el aprendizaje. Para ello, debe preparar con esmero las clases y material didáctico con el fin de favorecer el aprendizaje.
- i. Vivir los valores que se quieren transmitir. Un educador debe tener valores deseables y actitudes adecuadas como forma de vida, para que éstas sensibilicen al alumno por medio del ejemplo.

III.3.2 Derechos de los docentes:

- a. Recibir un trato justo y respetuoso. El profesor tiene derecho a impartir sus clases en un ambiente sosegado en armonía y recibirá un trato digno así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, alumnos y padres.
- b. Respeto de la integridad física y moral. Debe respetarse la dignidad de los profesores no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- d. A perfeccionarse. Todo docente tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.

- e. A la libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- f. A trabajar en equipo. El profesor tiene derecho a trabajar con otros compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.
- g. A asociarse. Los profesores pueden vincularse a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones o asociaciones de forma voluntaria.

III. 3.3.- En relación con los apoderados, los profesores consideran que su tarea se centra en las siguientes funciones:

- a. Mantener una comunicación permanente con madres, padres y apoderados para proveerlos de información constante acerca de lo que sucede en la escuela y especialmente respecto al desarrollo y desempeño de sus hijos (entrevista personal con sus apoderados a lo menos dos veces al año).
- b. Generar los espacios adecuados y las mejores estrategias para comprometer al apoderado con el proceso educativo de sus hijos.
- c. Orientar en temas de formación valórica, social y hábitos de estudio.
- d. Crear un clima de confianza, armonía y respeto entre los apoderados y la escuela.
- e. Hacer de ésta un lugar grato para la participación de los padres. Incentivar procesos de integración familiar a nivel de la escuela. Favorecer que se integre anualmente en el PEI objetivos para trabajar con la familia.
- f. Deben cuidar y mantener en óptimas condiciones el material y los recursos didáctico y técnico que el colegio pone a su disposición.
- g. Debe evitar el mal uso del libro de clases (adulteraciones, rayado, uso inadecuado de otras persona, etc.) ya que son de su absoluta responsabilidad, sobre todo estando en aula.
- h. Debe considerar que los temas tratados en reuniones y consejos de profesores, deben ser mantenidos bajo absoluta reserva, salvo que se trate de informaciones generales. (lo contrario constituye una falta grave pues denota falta de profesionalismo y vulnera información confidencial del establecimiento, incurriendo en una falta grave de probidad).
- i. Los docentes deben informar a sus alumnos y a los padres al comienzo del año escolar sobre los contenidos de su asignatura, las estrategias metodológicas y el sistema de evaluación en su materia.
- j. Las evaluaciones corregidas tienen que ser devueltos en un plazo máximo de 2 semanas, contados a partir de la fecha en que se realizó. Si un alumno o sus padres lo solicitan, el profesor debe explicar o revisar una prueba escrita.
- k. Debe registrar además las evaluaciones en el libro de clases, según plazos establecidos por la U.T.P.
- l. El Manual de Convivencia tiene que ser leído por el profesor jefe y comentado en su curso al comenzar cada año escolar. De este acto debe quedar constancia en el libro de clases.

Nota: Si un Docente fuere responsable de una falta a las normas de convivencia en casos graves (Agresión Física, Verbal, Psicológica, Cibernética, Daño a la Propiedad, Hurto u otra Falta Grave a otro Miembro de la Comunidad) se activará los protocolos y proceso de Investigación para determinar la sanción según lo determine el Manual de Convivencia y Comité de Sana Convivencia según Corresponda (Ver Capitulo XI “De los Formularios para Protocolos de Investigación y Sanción”)

III. 4 De los Asistentes de la Educación

- a. Deben ser tratados en forma justa, digna y respetuosa por todos los miembros de esta Unidad educativa.
- b. Debe tener libertad de expresión dentro del marco de respeto y aceptación.
- c. Trabajar en un ambiente grato, de sana convivencia, seguro y limpio.
- d. Apoyar la labor de la Unidad educativa.
- e. Vigilar el comportamiento de los alumnos, orientándolos en su conducta y actitud, de acuerdo a las normas existentes en el establecimiento.
- f. Controlar el aseo y cuidado de las dependencias a él confiados.
- g. Atender labores de bibliotecas, cuidado y disponibilidad de material didáctico.

- h. Colaborar en las actividades extraescolares que le confien.
- i. Controlar atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos, presentados por los alumnos.
- j. Prestar atención de primeros auxilios a los alumnos.
- k. Cautelar la conservación, mantención y resguardo de la infraestructura escolar, mobiliario y material didáctico.
- l. Clasificar y archivar los documentos oficiales del Establecimiento.
- m. Cumplir las demás tareas inherentes a las funciones que corresponden a Secretaría del Establecimiento.
- n. Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del Establecimiento.
- o. Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le encomienden que perjudiquen la integridad de los alumnos.
- p. Tener siempre presente, al igual que todo trabajador del Colegio, que ellos también contribuyen de alguna manera a la Educación de los alumnos, y colaborar para que el Proceso Educativo se desarrolle en un ambiente sano, de armonía; orden, agrado y seguridad.
- q. Participar en capacitación de convivencia escolar, como promoverla y mantenerla, cuando el establecimiento lo programe.
- r. Denunciar a la brevedad, a través de formulario de investigación de Agresión o Bullying cualquier situación de agresión al Encargado de Convivencia Escolar, incurriendo en Falta Grave de omitir este procedimiento.

Nota: Si un Asistente de la Educación fuere responsable de una falta a las normas de convivencia en casos graves (Agresión Física, Verbal, Psicológica, Cibernética, Daño a la Propiedad, Hurto u otra Falta Grave a otro Miembro de la Comunidad) se activará los protocolos y proceso de Investigación para determinar la sanción según lo determine el Manual de Convivencia y Comité de Sana Convivencia según Corresponda (Ver Capítulo XI “De los Formularios para Protocolos de Investigación y Sanción”)

III. 5 De los docentes directivos: La ley general de educación establece en el Art.10° los siguientes derechos y deberes de los equipos docentes directivos:

- a. Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- c. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.
- d. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

III. 6 Del Sostenedor/a: La ley general de educación Art.10. Establece como derechos y deberes de los sostenedores lo siguiente:

- a. Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- b. Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.

Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

IV Perfiles de los Integrantes de la Comunidad Educativa

IV.1 Perfil del Alumno:

- ✓ Deberán ser niños, niñas y jóvenes con gran disposición al aprendizaje, perseverantes y constantes en su trabajo con disposición personal a los valores éticos, morales y sociales, capaz de establecer relaciones interpersonales sólidas y significativas, de resolver positivamente sus conflictos, como también manifestar una profunda comprensión de las necesidades del cuidado del medio ambiente de su entorno inmediato y ecológicas de nuestro mundo.
- ✓ Los alumnos y alumnas deberán acoger del colegio las estrategias de Convivencia Escolar y Reglamento de Convivencia Escolar que se le entreguen para mejorar sus relaciones interpersonales y mantener un trato empático y asertivo con cualquier persona de la unidad educativa.
- ✓ Deben estar en condiciones de relacionar y aplicar los conocimientos adquiridos para actuar con respeto, un pensamiento crítico y creativo que le permita interactuar efectivamente con el mundo, reconociendo y valorando los diferentes enfoques y perspectivas
- ✓ Deben tener respeto por cada integrante de la comunidad escolar (asistentes de la educación, alumnos, profesores, apoderados y directivos), no incurriendo en agresiones verbales, físicas y/o cibernéticas entendiendo que es el diálogo el camino para la resolución de problemas

IV.2 Perfil del Docente:

- ✓ El profesor del Colegio Antil Mawida, además de ser un profesional de la educación, debe ser una persona capaz de utilizar el diálogo y orientar al estudiante en la resolución de sus conflictos.
- ✓ Debe ser guía de sus alumnos en los procesos de aprendizaje, con altas expectativas de logro.
- ✓ Debe basar su trabajo en convicciones y actitudes más que en un mero cumplimiento de la norma.
- ✓ Debe ser un profesional con permanente actitud de adaptación al cambio y capacidad de superación, con un gran sentido investigativo, dispuesto a perseverar en su propio aprendizaje académico y personal, con una profunda comprensión de las necesidades y conflictos personales de sus alumnos.
- ✓ Debe estar en constante perfeccionamiento y capacitación para ser ejemplo y modelo para sus alumnos.
- ✓ Debe generar instancias de participación para obtener lo mejor de sus estudiantes comprometiéndolos con el aprendizaje, su medio ambiente, y promover que ellos sean los agentes de cambio para una sociedad más justa y fraterna.
- ✓ Los docentes deberán estar atentos a situaciones que alteren el normal desarrollo de la convivencia e infrinjan el respeto de algún integrante de la comunidad educativa, denunciando oportunamente estas situaciones de maltrato, agresión o bullying.
- ✓ Debe tener respeto por cada integrante de la comunidad escolar (asistentes de la educación, alumnos, profesores, apoderados y directivos), no incurriendo en agresiones verbales, físicas y/o cibernéticas entendiendo que es el dialogo el camino para la resolución de problemas

IV.3 Perfil del Apoderado:

- ✓ El Colegio Antil Mawida, espera de sus apoderados un gran compromiso con el desarrollo integral de su hijo, considerando que el pilar fundamental en la educación de un niño/a es la familia. Esta alianza implica que la mitad del esfuerzo que se haga porque este niño, niña o joven sea exitoso, corresponde al hogar y la otra mitad corresponde al establecimiento, por lo tanto, deberá ser un integrante activo, colaborativo, participativo y perseverante en su rol en esta comunidad educativa.
- ✓ Padres que se identifiquen con la visión y misión del colegio, que conozcan y se sientan partícipes de las metas anuales de su Proyecto Educativo, y comprendan que el Manual de Convivencia contempla las normas de funcionamiento, normas de interacción que al no cumplirse significaran una falta que conlleva a procedimientos para una investigación y posible sanción que la familia tendrá el compromiso de asumir para mejorar la conducta del alumno.
- ✓ Debe tener siempre presente que nuestra meta, al igual que la de ellos, es lograr el desarrollo armónico de las facultades físicas, mentales, valóricas y espirituales de sus hijos.
- ✓ Debe tener respeto por cada integrante de la comunidad escolar (asistentes de la educación, alumnos, profesores, apoderados y directivos), no incurriendo en agresiones verbales, físicas y/o cibernéticas entendiéndolo que es el diálogo el camino para la resolución de problemas

IV.4 Perfil de los Asistentes de la Educación:

- ✓ Personas comprometidas con la misión del colegio y colaboradores de las metas de aprendizaje de los estudiantes, manteniendo una buena interacción social con todos los integrantes la comunidad educativa, cumpliendo con gran responsabilidad sus roles y funciones.
- ✓ Deben poseer valores morales sólidos que les permitan el cuidado de los niños, niñas y jóvenes del establecimiento, siendo capaces de atender a las necesidades básicas, y de formación frente al cuidado de las dependencias e infraestructura del establecimiento.
- ✓ Los asistentes de la educación deberán estar atentos a situaciones que alteren el normal desarrollo de la convivencia e infrinjan el respeto de algún integrante de la comunidad educativa, denunciando oportunamente estas situaciones de maltrato, agresión o bullying.
- ✓ Debe tener respeto por cada integrante de la comunidad escolar (asistentes de la educación, alumnos, profesores, apoderados y directivos), no incurriendo en agresiones verbales, físicas y/o cibernéticas entendiéndolo que es el diálogo el camino para la resolución de problemas.

IV.5 Perfil del Director/a:

Liderar la institución educativa

- ✓ Crear y ejecutar del Proyecto Educativo Institucional (PEI);
- ✓ Generar altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa;
- ✓ Ejercer un liderazgo compartido y flexible,
- ✓ Desarrollar un sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición social de cuentas.
- ✓ Enmarcar su gestión en el cumplimiento de la normativa legal, y;
- ✓ Demostrar una sólida formación profesional.

Involucrarse en la gestión pedagógica

- ✓ Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo;
- ✓ Garantizar que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su implementación, y;
- ✓ Organizar y liderar el trabajo técnico-pedagógico y desarrollo profesional de los docentes.
- ✓ Establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal;

Gestión de recursos

- ✓ Promover la optimización del uso y mantenimiento de los recursos;

Asegurar un clima organizacional y una convivencia adecuada

- ✓ Garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional;
- ✓ Promover la formación ciudadana e identidad nacional;
- ✓ Fortalecer lazos con la comunidad educativa, y;
- ✓ Comprometer su labor a los principios y valores en marco del PEI.

V Conformación de Comité de Sana Convivencia Escolar

V.1. Existirán Dos Comités de Sana Convivencia Escolar (Uno Consultivo y otro Resolutivo).

El Comité de **Sana Convivencia Consultivo** estará integrado por al menos un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección
- b) Los profesores
- c) Los alumnos
- d) Los padres y apoderados
- e) Los asistentes de la educación

El Comité de **Sana Convivencia Resolutivo** estará integrado por al menos un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Dirección
- b) Coordinación General de Convivencia
- c) Unidad Técnico Pedagógica E. Básica y/o E. Media
- d) Profesores
- e) Asistentes de la Educación

V.2 Los Representantes serán:

Los representantes de Comité de **Sana Convivencia Consultivo** serán:

- a) La Dirección (Directora o Coordinador General de Convivencia Escolar)
- b) Los profesores (Representante de los Profesores ante el Consejo Escolar)
- c) Los alumnos (Representante del Centro General de Alumnos)
- d) Los padres y apoderados (Representante del Centro General de Padres)
- e) Los asistentes de la educación (Representante de los Asistentes ante el Consejo Escolar)

Los representantes de Comité de **Sana Convivencia Resolutivo** serán:

- a) El representante de Dirección será el Director/a de establecimiento.
- b) Los Representantes de Coordinación General de Convivencia será el Coordinador General de Convivencia (Inspector General)
- c) El Representante de UTP será el o la Jefe técnico correspondiente al nivel del alumno.
- d) El representante de los Profesores será el Profesor Jefe del Alumno y el Profesor Involucrado en la Falta (si es pertinente)
- e) El representante de los asistentes de la educación será el o la Inspectora que corresponde al nivel del alumno

V.3. Las Atribuciones Son:

El **Comité Consultivo**, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Designar las funciones de los encargados de convivencia escolar;
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

El **Comité Resolutivo**, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones

- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes (Faltas Muy Graves que ameritan Expulsión con Derecho a Apelación)
- Considerar las Apelaciones y resolver si se mantiene, se baja o se anula la sanción aplicada en primera instancia.
- Informar (Por medio de uno o varios miembros del Comité), al Apoderado sobre las resoluciones tomadas por el Comité.

V.4 Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. (**Inspección General**)

V.5 Prohibición de Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar.

Se prohíbe cualquier **acción u omisión** que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. **La autoridad competente investigará**, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, **se aplicará un sistema gradual de sanciones**

VI Normativas de Manual de Convivencia

VI. 1 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO:

1.-Horarios de funcionamiento del establecimiento.

Pre Básica

	Ingreso	Salida
Pre Kinder	08:15AM	12:45 PM
Kínder (Jornada mañana)	08:15AM	12:15 PM
Kínder (Jornada tarde)	14:00PM	18:15 PM

Básica

	Ingreso	Salida
1° y 8° Jornada tarde	14:00 AM	19:00 y 19:50PM

Media

	Ingreso	Salida
I° a IV° Jornada mañana	8:00 AM	14:45 PM

El horario de funcionamiento del establecimiento es el presentado en el cuadro anterior y en el caso de la Enseñanza Básica y Enseñanza Media quedarán sujetos a la estructura horaria de cada curso, los que se entregan mediante comunicación escrita y publicado en sitio web a contar de la primera semana de marzo, una vez iniciado el año escolar.

Los deberes del alumno serán asistir diariamente a clases, ingresar al aula antes que el profesor jefe o profesor de asignatura, salir a recreo dejando sus útiles guardados y el mobiliario ordenado, disfrutar de su recreo para descansar y comer su colación, ingresar al toque de campana a los periodos de clase siguiente, deberá almorzar y continuar con su trabajo escolar, finalizando su jornada de trabajo escolar, se retira ordenadamente de su establecimiento al hogar.

FALTAS A LA NORMA:

- a) **INASISTENCIA:** faltar a clases implica no tener la información que corresponde, no tener los contenidos al día, no desarrollar las evaluaciones prefijadas, un retraso pedagógico que perjudica su aprendizaje.

Grado de la falta: grave

Procedimiento: El establecimiento solicita por inasistencia reiterada en un breve periodo de tiempo (por ejemplo dos o tres inasistencias en una o dos semanas: certificado médico o justificación personal del apoderado dentro de las 24 horas después de pedido el justificativo por parte de Inspectoría.

Responsable: Inspector de Nivel, Profesor Jefe, Inspector General, UTP.

Sanción: el incumplimiento de esta norma implica la presencia del apoderado en el establecimiento con carácter de obligatoria.

- b) **ATRASOS:** significa interrumpir el proceso de enseñanza al interior del aula, no tener claridad en el aprendizaje que se desarrolla en la clase, perder el encuentro diario con su profesor jefe y/o de asignatura.

Grado de la falta: leve

Procedimiento:

El alumno que incurra en tres o más atrasos *constituye falta grave* y deberá:

- Justificar los atrasos mediante la asistencia de su apoderado al establecimiento.

- Se registrará en carpeta de Inspectoría y NAPSIS para tener un catastro de la cantidad y frecuencia de los atrasos.
- Si a pesar de esto, los atrasos persisten (5° atraso), será causal de suspensión por 2 días.
- Si los atrasos persisten (6°, 7°, etc.), será causal de suspensión por más de 2 días cada vez que se repita la falta.
- Si la situación se vuelve crónica será causal de No Renovación de Matrícula para el siguiente año con la finalidad que el alumno se reubique en un colegio más cercano a su domicilio.

Responsable: Inspector/a, Coordinador General de convivencia, Profesor jefe.

Sanción: en caso de tres atrasos reiterados sin justificación se requerirá la presencia del apoderado en el establecimiento. Se entenderá por justificación: examen médico, control médico en servicio público, accidente de tránsito u otro de fuerza mayor; todos debidamente acreditados).

- c) **FUGA INTERNA:** es perder la responsabilidad como estudiante, de ingresar al aula ocupando su tiempo en otra actividad que no sea el estudio.

Grado de la falta: Grave

Procedimiento: anotación en el libro de clases, conversación orientadora con el alumno para mejorar esta falta y citación al apoderado. La repetición de esta falta *amerita la suspensión de clases*.

Responsable: Inspector/a, Coordinador General de convivencia, Profesor jefe

Sanción: será anotación en el libro de clases y reflexión en el hogar.

- d) **FUGA EXTERNA:** significa que el alumno pierde su responsabilidad saliendo del establecimiento en horario de funcionamiento del establecimiento y sin el consentimiento de este ni de su apoderado.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: confirmar la falta del alumno en establecimiento y en su hogar. Solicitar la presencia del apoderado en el establecimiento junto al alumno. Hacer ver la gravedad de los hechos para corregir la falta.

Responsable: Inspector/a, Coordinador General de convivencia, Profesor jefe y Director.

Sanción: Firmar carta de Condicionalidad y compromiso de la familia para que esta falta no se repita. La falta amerita suspensión de clases y /o condicionalidad extrema.

Nota: En caso de Retirarse el alumno(a) del establecimiento debe ser solo por motivos de salud justificados. El retiro debe ser realizado solo por el apoderado para llevarlo a un médico según la necesidad, y luego presentar certificado que avale la situación de salud.

- e) **CIMARRA:** significa que el alumno de manera irresponsable y arriesgando su integridad física *no asiste* al establecimiento en horario de funcionamiento del establecimiento y sin el consentimiento de su apoderado.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: confirmar la falta del alumno en establecimiento y en su hogar. Solicitar la presencia del apoderado en el establecimiento junto al alumno. Hacer ver la gravedad de los hechos para corregir la falta.

Responsable: Inspector/a, Coordinador General de convivencia, Profesor jefe y Director.

Sanción: solicitar carta compromiso de la familia para que esta falta no se repita. La falta amerita suspensión de clases y /o condicionalidad extrema.

Nota: Si el Alumno Incurre en alguna de estas acciones negativas activará los protocolos y proceso de Investigación para determinar la sanción según lo determine el Manual de Convivencia o Comité de Sana Convivencia según Corresponda (Ver Capítulo XI "De los Formularios para Protocolos de Investigación y Sanción")

2.- Presentación personal:

Norma: El alumno deberá usar diariamente, en forma adecuada y ordenada el uniforme establecido por el colegio. Este se describe a continuación:

Enseñanza Pre-básica y Básica de 1° a 6° año:

- Damas: Falda tableada gris a la rodilla. (5 centímetros sobre la rodilla como máximo)
- Polera del Colegio manga corta/larga según la estación del año
- Delantal rosado cuadrillé marcado con el nombre y curso de la alumna
- Zapatos negros, calcetas grises
- Pantalón de tela gris y pantys grises (sólo se permite usarlo en invierno)
- Casaca de polar y buzo del Colegio

Varones:

- Pantalón gris a la cintura
- Polera del Colegio manga corta/larga según la estación del año
- Cotona beige marcada con el nombre y curso del alumno
- Zapatos negros y calcetines grises
- Casaca de polar y buzo del Colegio

Curso 7°,8° año Básico y Enseñanza Media:

Damas:

- Falda tableada gris a la rodilla. (5 centímetros sobre la rodilla como máximo)
- Polera del Colegio manga corta/larga según la estación del año
- Zapatos negros ,calcetas grises
- Pantalón de tela gris y pantys grises(sólo se permite usarlo en invierno)
- Casaca de polar y buzo del Colegio

Varones:

- Pantalón gris clásico sin modificaciones
- Polera del Colegio manga corta/larga según la estación del año
- Zapatos negros y calcetines grises
- Casaca de polar y buzo del Colegio.

Nota: El período de invierno se considera desde el 15 de Mayo al 15 de Septiembre.

Uniforme de Educación Física (sólo para la asignatura)

- Polera gris del Colegio(cuello polo) y short del Colegio
- Buzo del Colegio y zapatillas blancas o negras.
- Útiles de aseo personal (jabón, shampoo, desodorante, toalla, peineta y polera de recambio.

Nota: El alumno que no se presenta con el uniforme de Educación Física no puede participar en la clase y se le asignará un trabajo que será evaluado. El uniforme de Educación Física sólo podrá ser usado en dicha clase, talleres deportivos u ocasiones debidamente autorizadas por Dirección.

Los alumnos eximidos de la clase de educación Física o con certificados médicos por un período determinado, se ajustarán al Reglamento de Evaluación de nuestro colegio.

Falta a la norma:

- a) **SIN UNIFORME:** Significará la ausencia total de prendas que corresponden al uniforme del establecimiento.

- b) **UNIFORME INCOMPLETO:** Significara la presencia parcial de las prendas que componen su uniforme. Tales como uso de zapatilla en vez de zapato negro o chaleco negro en vez de azul marino.
- c) **PRESENTACIÓN INAPROPIADA:** En varones: significa largo de cabello excesivo, cortes de fantasía o cabello sucio, uñas sucias, largas o pintadas; uso de aros o piercings, rostro sin afeitarse, uso de bufandas o pañuelos de colores que no pertenecen al uniforme, entre otros.
En damas: faldas excesivamente cortas (más de cinco dedos sobre la rodilla), uñas sucias, largas o pintadas, cabello tinturado y/o desordenado, cortes de fantasía o cabello sucio, entre otros.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Solicitar la presencia del apoderado en el establecimiento con su uniforme para que supere la falta. Orientar al alumno y su familia de la importancia de aplicar criterios democráticos donde todos vistan el uniforme institucional en el horario y días que corresponde. Anotación en el libro de clases.

Responsable: Inspector/a, Coordinador General de convivencia, Profesor jefe.

Sanción: anotación en el libro de clases con el compromiso de la familia de que esta norma no se infrinja. La repetición de esta falta constituye falta grave

Nota: En caso de Jeans Day, el uniforme será el tradicional o pantalón jeans y polera, polerón y chaquetas varias. No se aceptan vestimentas de tribus urbanas, mini faldas, short; en ninguna estación del año.

3.-Cuidado de las dependencias y equipamientos del establecimiento

Norma: El alumno debe respetar las pertenencias del resto de los integrantes de la comunidad educativa, usar las instalaciones del colegio con cuidado. Debe cuidar los materiales proporcionados por el colegio: pupitre, sillas, laboratorios, casino comedor, salón multiuso, biblioteca, materiales, cancha, y material deportivo y también la infraestructura de funcionamiento (vidrios, puertas, chapas, duchas, llaves de agua, etc).

Annualmente en el mes de marzo los alumnos reciben sus salas pintadas y en condiciones optimas de higiene para el inicio del año escolar, lo mismo para baños y camarines.

Faltas a la norma:

- a) **MAL USO DE DEPENDENCIAS Y MATERIALES:** significa que el alumno usa indebidamente las dependencias y materiales arriesgando la integridad de el, sus compañeros, dependencias o materiales del establecimiento interfiriendo con el normal proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) **DAÑO DE DEPENDENCIAS O MATERIALES:** significa que el alumno provoca un daño que inhabilita para el uso apropiado las dependencias y materiales del establecimiento interfiriendo con el normal proceso de enseñanza aprendizaje.
- c) **HURTO DE MATERIALES:** significa que el tomar objetos de compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa o del establecimiento implica un daño no solamente material sino moral y valórico.

Grado de la falta: grave

Procedimiento: en caso de cualquier mal uso o daño de materiales o infraestructura del establecimiento intencional o casual, el funcionario, el profesor o asistente de la educación deberá inmediatamente evaluar la gravedad del hecho, y si este ocasiona daños a terceros. Luego dejar constancia del hecho por escrito en el libro de clases u otro instrumento oficial que el colegio determine, poniendo en conocimiento al Coordinador General de convivencia y este a su vez a Dirección si fuere necesario.

Responsable: Inspector/a, Coordinador General de convivencia, Profesor jefe y Director/a

Sanción: Anotación en el libro de clases, reflexión en el hogar y conversación con el alumno infractor de carácter formativo con la finalidad de que aprenda de sus propias consecuencias. Esta sanción amerita la reparación parcial o completa de la infraestructura o material dañado o hurtado por el o los alumnos.

VI. 2 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ESTABLECIMIENTO:

Son las normas que regulan las relaciones interpersonales entre alumnos, docentes y asistentes de la educación, para generar un ambiente apropiado para el proceso de enseñanza aprendizaje en el establecimiento o fuera de este cuando amerite.

1. Definición de maltrato escolar.

1.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa (alumno, apoderado, asistente de la educación, profesor o directivo), con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

1.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *whatsApp*, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

1.3 MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

Ante una revelación espontánea del niño, niña o adolescente u otro integrante de la comunidad educativa:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
- Actuaciones con el alumno o alumna agresor: aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento de la consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores: campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.
- Actuaciones con el profesorado: orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

1.4 EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN POR PARTE DE UN ADULTO (PROFESOR/ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN) HACIA UN ESTUDIANTE

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

1.- Cualquier funcionario o integrante de la Comunidad Escolar que tome conocimiento de maltrato FÍSICO O PSICOLÓGICO de un adulto contra un estudiante del establecimiento, informará de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, quien tomará acta del relato firmada por el denunciante e informará tal hecho al Director/a.

2.- Encargado de Convivencia Escolar comunicará la situación al denunciado/a, con la finalidad que tome conocimiento del procedimiento que seguirá el establecimiento de acuerdo a la ley de violencia escolar, dejando constancia del debido proceso y su derecho a defensa.

3.- El profesor Encargado de Convivencia Escolar, hará de inmediato una intervención con él o la estudiante afectado/a solicitando apoyo psicológico para iniciar un proceso reparatorio

4.- El profesor Encargado de Convivencia, vía telefónica citará con carácter de urgencia al apoderado o representante del estudiante agredido, con la finalidad de informarle del suceso.

5.- Si el agresor o agresora fuera un funcionario del Establecimiento el Director solicitará entrevista con el Equipo de Convivencia y a la vez con la Administración del colegio, con la finalidad de concordar el procedimiento administrativo aplicado al agresor/a, o en su efecto el procedimiento judicial.

6.- El mismo procedimiento anterior se efectuará en caso de agresión de otro adulto integrante de la comunidad escolar hacia un estudiante.

1.5 MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR (PROFESORES/PROFESOR – APODERADOS/DIRECTIVOS – PROFESORES/ENTRE APODERADOS)

Tanto en la valoración del comportamiento como en las actuaciones a seguir, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos y las características personales, familiares o laborales de la persona implicada. Las actuaciones deberán de tener un carácter conciliador, además de garantizar el respeto a los derechos de la persona y procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. El siguiente protocolo podrá ser aplicado cuando cualquier miembro adulto de la comunidad educativa sea causante o se vea afectado gravemente por alguna de las siguientes conductas: violencia física (agresiones físicas, lesiones, malos tratos de obra...) violencia verbal (insultos, injurias...) violencia psicológica (conductas intimidatorias, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas...), violencia social (rechazo, aislamiento...), vandalismo (destrucción, deterioro, hurto o robo de las pertenencias de la víctima...), en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

FASE I.- Detección y control de la situación

- 1.- Comunicación e información al equipo directivo, por parte de cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho; esta información deberá registrarse por escrito y se entregará al Director/a
- 2.- Medidas de urgencia provisionales. Dependiendo de las características de lo acontecido, el Director/a contactará a PDI, Carabineros, Servicio de Salud, Equipo Convivencia Escolar, etc.
- 3.- Comunicación de conflicto a las instancias correspondientes, si el Director estima que se trata de faltas graves o muy graves y/o constitutiva de delito (Superintendencia de educación, Fiscalía, otros)

FASE II.- Estudio y Valoración

- 4.- Entrevista con los afectados y recogida de información a cargo del equipo directivo. Este puede ser acompañado del Encargado de Convivencia y, si es necesario, psicólogo y/o trabajador social. El equipo directivo, como primera medida, entrevistará, con carácter individual, a las personas que hubieran tomado parte en los hechos. En esta primera entrevista formal se procurará también aliviar tensiones y reflexionar sobre lo sucedido, explicándoles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias. **A continuación, el equipo directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades susceptibles de sanción.** Se podrá recabar la información necesaria utilizando diversas fuentes (orientación, otros profesionales o miembros de la comunidad educativa...).
- 5.- Valoración del conflicto. A cargo del Director Si la conducta no se considera un conflicto grave con violencia. Se sugiere a los afectados, instancias de resolución pacífica de conflictos (mediación escolar, negociación, arbitraje). Se deben acordar medidas reparatorias por parte de la persona que agrede hacia la persona agredida. Esta situación debe ser dada a conocer en Consejo escolar, como un modo de generar reflexión y análisis de los sucesos Si la conducta se considera un conflicto grave con violencia (según lo descrito). Continuación del proceso.

FASE III.- Apertura del proceso.

Las decisiones y medidas adoptadas irán dirigidas a la reparación y resolución del conflicto en la escuela y con los implicados.

- 6.- Notificación y reflexión. A cargo del Director, pudiendo solicitar apoyo a Encargado de Convivencia u otros profesionales. **Se le notificará a la persona agresora sobre la posible responsabilidad contraída, en su caso, y explicarán, además, las actuaciones que pueden llevarse a cabo dentro de las medidas externas al establecimiento educacional.** Se notificará también a la persona agredida. En este acto se propiciará la reflexión con el fin de mejorar la comunicación, el análisis del conflicto y el auto-concepto, se deberá buscar la colaboración por medio de la comprensión y el acuerdo, tratando de llegar a la reconciliación y reparación del daño. Se pueden desarrollar medidas de resolución pacífica de conflictos. Es conveniente que esta entrevista conste por escrito, se recojan las observaciones del entrevistado y sea firmada por los asistentes. Si, formalmente citados los anteriores, no compareciesen a la entrevista, se levantará un acta de incomparecencia, documento que les será remitido por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción junto con una comunicación de la gravedad de los hechos, las circunstancias agravantes o atenuantes que pudieran haber concurrido, las posibles actuaciones del colegio y la referencia legal correspondiente.
- 7.- Conciliación. A cargo del Director, pudiendo solicitar apoyo a Encargado de Convivencia u otros profesionales. El director o persona en quien delegue podrán convocar, por escrito, a los implicados a un acto de conciliación, para intentar llegar a un acuerdo entre los anteriormente citados y el colegio. El director, al concluir el acto, levantará un acta positiva o negativa en la que firmarán todos.
- 8.- Adopción de las medidas acordadas entre las partes, estipulando seguimiento y responsable de este.

2.- Comportamiento del alumno dentro del Aula:

- a. El comportamiento del alumno dentro del aula se manifiesta con una actitud positiva, con responsabilidad de sus actos, y la relación con sus docentes y compañeros para crear un ambiente de sana convivencia y bienestar.
- b. Los alumnos deben conocer cuales serán las normas que debe cumplir en los periodos de clase, primeramente presentando una actitud de interés por el trabajo que se desarrolla en clases, manteniendo el silencio en los momentos que corresponda, participar de la clase respetando su turno y la opinión de los demás, cumpliendo con los materiales necesarios para desarrollar su trabajo escolar.

- c. Una buena convivencia implica el respeto por el otro, sus características personales, físicas y socioculturales, que se manifiestan en una relación armónica donde prevalecen los valores de la amistad y el compañerismo, evitando agresiones, intercambio de palabras soeces.

d. Uso de CELULARES y otros objetos:

- ✓ Los alumnos no deben traer cosas de valor ni que interfieran con la clase (computadores portátiles, reproductores de música o video de cualquier tipo, joyas, teléfono celular, dinero, etc.). De ser así, **el colegio no asume responsabilidad alguna por la pérdida de estos objetos**, y podrán ser requisados por un profesor, monitor de convivencia o autoridad del colegio, siendo devueltos solo al apoderado (la primera vez, en un día determinado y a cargo exclusivamente del Coordinador General de Convivencia Escolar), o al término del año escolar (la segunda vez)

Las circulares e informaciones entregadas al interior del aula se deben hacer llegar inmediatamente a sus padres o apoderados, considerando que la agenda escolar es el medio oficial de comunicación entre el hogar y el establecimiento.

3.- Comportamiento del alumno fuera del Aula: El comportamiento fuera del aula se considera como el espacio de relax, esparcimiento, de alimentación, de juego, conversación con otros actores de la comunidad:

- a. Su responsabilidad será cuidar las dependencias (baños, camarines, patios, gimnasio) del establecimiento, manteniendo el aseo y el orden. Deberá mantener una conducta ordenada que evite accidentes, daños personales y al resto de los actores de la unidad educativa.
- b. Los alumnos desarrollarán sus recreos fuera de la sala de clases, en los patios del primer piso. Salvo que la dirección del establecimiento autorice una situación distinta.
- c. El alumno debe regresar inmediatamente a su aula (laboratorios, salas de clase, Gimnasio) al toque de timbre o campana, aviso del inspector/a u otra autoridad del establecimiento.
- d. El cuidado del medio ambiente es uno de los principales valores que deben practicar nuestros alumnos fuera del aula, esto implica el cuidado de áreas verdes y principalmente el cuidado de uno de los recursos naturales mas importantes, el agua. No se deben dejar llaves de agua abiertas, mojar a otras personas, dar mal uso a mangueras de emergencia.
- e. Está prohibida la compra, venta o el canje de artículos en el Colegio, sin la autorización de la dirección en el establecimiento.
- f. Los artículos serán requisados en el acto, y devueltos solo al apoderado al termino de cada semestre o del año en curso, firmando un compromiso de no reincidir la situación.

Grado de la falta: El grado de sanción del comportamiento de los alumnos dentro y fuera del aula, puede ir de leve a muy grave, dependiendo de la investigación que se realice por la comisión de sana convivencia, representada por un encargado para dicho fin.

Procedimiento: En caso de mal comportamiento dentro o fuera del aula, el encargado de investigar será el profesor jefe y de aula, inspector/a y/o Coordinador General de convivencia según corresponda a la falta, quien inmediatamente evaluará la gravedad de los hechos completando el formulario de investigación. Luego dejar constancia del hecho por escrito en el libro de clases, poniendo en conocimiento a la Dirección si fuere necesario, y citando a los padres para dar a conocer las medidas de carácter orientador y disciplinario.

Responsable: Profesor jefes y de aula, Inspector/a, Coordinador General de convivencia, y Director del establecimiento.

Sanción: De acuerdo a la investigación realizada y la evaluación del comité de sana convivencia se determinará la sanción a aplicar, que puede ir desde una amonestación verbal a la No renovación de matrícula, de acuerdo a este manual.

4.- Incitación, Promoción y Participación en Paralización de clases, Huelgas, Ocupaciones y/o Tomas del Establecimiento.

Participación en actividades político partidistas de cualquier índole dentro del establecimiento.

No respetar los Estamentos, conductos regulares y/o los canales oficiales de comunicación. (Centro de alumnos, Centro de Padres, UTP, Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar, Etc.)

El objetivo de nuestra comunidad educativa es lograr el desarrollo de todas las facultades mentales, físicas y espirituales de los alumnos. Por ello la interrupción del normal funcionamiento es inaceptable pues atenta contra este primordial objetivo.

El colegio dispone de todos los canales de participación para que todos los integrantes de la comunidad educativa tengan opción a presentar sus inquietudes y recibir oportuna respuesta a las problemáticas planteadas.

Las huelgas, paralizaciones de clases, ocupaciones o tomas no contribuyen al entendimiento entre las partes y la resolución de problemas. Por el contrario deterioran las relaciones entre los estamentos y perjudican a toda la comunidad educativa haciendo perder tiempo, conocimiento, valores (respeto, capacidad de diálogo, confianza, etc) así como infraestructura e inmobiliario.

Grado de la falta: muy grave. El alumno, profesor, asistente de la educación o directivo que incurra en esta falta debe enfrentar el máximo de sanción que estipula este manual de convivencia pues atenta contra el más grande objetivo y propósito que es educar y ser educado de forma integral.

Procedimiento: En caso de incurrir en esta falta, el encargado de investigar será el **profesor jefe y de aula, inspector/a y/o Coordinador General de convivencia** según corresponda a la falta, quien inmediatamente evaluará la gravedad de los hechos completando el formulario de investigación. Luego dejar constancia del hecho por escrito en el libro de clases u otro instrumento oficial que el colegio determine, poniendo los antecedentes en manos del **Comité de Convivencia** quien aplicará la sanción correspondiente a la gravedad de los hechos.

Responsable: Profesor jefes y de aula, Inspector/a, Coordinador General de convivencia, Comité de convivencia y Director del establecimiento.

Sanción: De acuerdo a la investigación realizada y la evaluación del Comité de Sana Convivencia se determinará la sanción a aplicar, que puede ir desde una condicionalidad extrema, no renovación de matrícula, hasta la expulsión del establecimiento.

El apoderado del alumno/a sancionado/a podrá apelar en un plazo no superior a 48 horas después de aplicada la sanción.

5.- De los alumnos víctimas de agresión o Bullying

Se prohíbe terminantemente todo Acoso escolar, hostigamiento o Bullying individual o grupal. Incluyendo acoso a través de cualquier medio digital o virtual, en paginas Web o a través de programas de mensajería. (Facebook, Messenger, Skype, WhatsApp u otros) y utilizando el nombre, fotos o voz de cualquier integrante de la comunidad escolar con objeto de burla o denigración moral, incluyendo el mal uso del nombre del colegio para estos fines u otros. Para determinar el incurrimento de esta falta el Colegio iniciará un proceso formal de investigación por escrito, que determine la presencia de Bullying o no, por parte de un **Comité de sana convivencia escolar**, quien delegará la investigación al **Encargado de Convivencia escolar**, y quien devolverá el resultado de la investigación para la aplicación de medidas y sanciones disciplinarias según el resultado.

Nota: Si un Alumno/a fuere responsable de una falta a las normas de convivencia en casos graves (Agresión Física, Verbal, Psicológica, Cibernética, Daño a la Propiedad, Hurto u otra Falta Grave a otro Miembro de la Comunidad) se activará los protocolos y proceso de Investigación para determinar la sanción según lo determine el Manual de Convivencia y Comité de Sana Convivencia según Corresponda (Ver Capítulo XI "De los Formularios para Protocolos de Investigación y Sanción")

6.- De las alumnas Embarazadas

Se velará por dar cumplimiento a las normas contenidas en el **Decreto 79 publicado el 24 de Marzo de 2005 por el Ministerio de Educación** que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, como así mismo las respectivas disposiciones del Colegio:

- a. Se otorgarán todas las facilidades académicas necesarias para que las alumnas que se encuentren en ésta situación asistan a sus respectivos controles médicos – prenatal y post parto, como a su vez los que con posterioridad requiera el lactante.
- b. Se derivará toda alumna embarazada a Psicóloga inclusiva del colegio para brindarle apoyo psicológico y orientarla en cuanto a ayudas otorgadas por la JUNAEB, tales como jardines infantiles.
- c. Asistirán en forma presencial al establecimiento hasta el séptimo mes de gestación, luego se retira a su domicilio hasta tener a su bebé.
- d. En relación a los procedimientos de evaluación, las alumnas en estado de embarazo serán incluidas en todos los procesos que se indican en el reglamento de evaluación establecida en este manual de convivencia escolar, sin perjuicio de la obligación del departamento de U.T.P. de otorgar las facilidades académicas pertinentes.
- e. Deberán informar en forma obligatoria de su embarazo en la dirección del colegio, además debe presentar el certificado médico respectivo que certifique su estado y tiempo de gestación, con la eximición de la actividad física.
- f. Cumplir con todas los mecanismos de evaluación programados para ella.
- g. Se ajusta al mismo reglamento de evaluación y promoción escolar que el resto de las alumnas que no están en este estado.

VII De la Graduación de las faltas

Entendiendo que la actuación del ser humano es el resultado de una serie de factores y motivaciones, tanto internas como externas, y que por lo mismo esta se traduce en una amplia gama de conductas, resulta del todo razonable establecer un código que abarque e interprete todas las faltas y sus respectivas sanciones.

En razón de lo anterior, y entendiendo que toda falta es una trasgresión del derecho ajeno, se ha optado por definir las como **leves, graves y muy graves**, a la vez que tipificar expresamente, aquellas que la experiencia nos indica como las más recurrentes dentro de la vida escolar.

A partir de este criterio, todas las faltas, tanto explícitas como no explícitas, serán contextualizadas y se les aplicará el procedimiento establecido en este manual.

HOJA DE VIDA DEL ALUMNO

Estructura

Cada niño matriculado, verá sus datos reflejados en el Libro de Clases a su jefatura. En especial, existirá una de las hojas dedicadas a señalar las conductas positivas y negativas respecto de la actitud del alumno en el marco del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar convenidos en el Contrato Educativo.

SISTEMA DE PUNTAJES.

Para cada niño(a) se contempla en su hoja de observaciones la aplicación de un sistema de puntajes que asegura la ordenada toma de medidas en relación al registro de los episodios estudiantiles que marcarán su vida escolar.

Para ello, se considerarán acciones positivas y faltas al Manual de Convivencia Escolar

ACCIONES POSITIVAS

ACCIONES POSITIVAS	PUNTAJE POSITIVO(+)
Colaborar desinteresadamente en labores de aseo y ornato del colegio. Se destaca por el cuidado del material del colegio	10
Colaboración especial a otros Departamentos del establecimiento en forma voluntaria (Inspectoría, aseo y mantención, orientación, entre otros).	10
Destacada participación en actividades extraprogramáticas. Participa positivamente en actividades extraprogramáticas. Participa responsablemente en eventos especiales	20
Sobresaliente desempeño académico en el aula. Presenta sus tareas y trabajos con orden y esmero Se le felicita por su participación en actividades escolares	20
Participa voluntariamente en la organización de actividades internas.	20
Participación en actividades solidarias que benefician a otros miembros de la Comunidad Educativa o que se extiendan fuera del establecimiento (participar de operativos médicos y de asistencia social, colectas pro fondos de ayuda especial, campañas ecológicas dentro y fuera del colegio entre otros).	30
Participa en la Comunidad Educativa ejerciendo un activo rol como Líder Positivo de sus pares. Con su actitud facilita su aprendizaje y el de los demás	30
Realiza en forma espontánea actos que reflejan empatía, altruismo y benevolencia con otros miembros de la Comunidad Educativa. Apoya trabajo con menores integrados en aula de recursos Colabora en Proyecto de integración Colabora fácilmente con sus compañeros y se preocupa por ayudarlos	20
Constante actitud de servicio.	20
Excelente desempeño conductual en el aula Se destaca por su excelente disciplina	20
Obtención de logros académicos (mejor alumno del curso, olimpiadas del conocimiento, ferias tecnológicas, entre otros).	20
Cambio de actitud importante respecto de reprochable conducta anterior.	20
Participación activa y positiva en estamentos representativos de sus pares como reuniones, talleres, charlas u otras (Directivas de Curso, Centro General de Alumnos y otras representaciones).	20
Asistencia a la totalidad de las clases durante el período escolar (semestre, anual).	20
Mejora su higiene y presentación personal Se destaca por su impecable presentación y aseo personal	30
Actúa con responsabilidad frente a sus deberes escolares	20
Destaca por su buena influencia en los demás Muestra condiciones de líder positivo	20
Es ordenado; siempre tiene a mano el material necesario	20
Es respetuoso en sus modales con sus compañeros y profesores Es un Alumno correcto en su actuar	30
Es un Alumno positivo en todo su actuar	20
Hace adecuado uso de los recursos	10
Mantiene el optimismo frente al grupo de trabajo Mantiene entusiasmo por las actividades propuestas	15
Representa a su escuela en forma destacada	30

Se le felicita por su trabajo y esfuerzo	20
------------------------------------------	----

FALTAS LEVES: Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

FALTAS LEVES	PUNTAJE NEGATIVO(-)			
	PK a 2° BÁSICO	3° a 5° BÁSICO	6° a 8° BÁSICO	ENSEÑANZA MEDIA
Presentarse sin Libreta o Agenda Escolar.	5	5	10	10
No traer firmadas las comunicaciones enviadas al apoderado.				
Llegar atrasado al colegio.	5	5	10	10
Acumulación de tres atrasos al inicio de la jornada escolar				
Comer, beber o mascar chicle en la sala de clases.	5	5	10	10
Hacer uso del celular, PC personal, reproductores de audio y/o video u otros accesorios audiovisuales en la sala que no sean parte de la clase.	5	5	10	15
Presentarse a clases sin materiales, cuadernos, tareas y/o trabajos de investigación.	10	10	10	15
Incumplimiento de tareas				
Es desordenado en la presentación de sus tareas				
Atraso al inicio de la hora de clases.	5	5	15	15
Llega atrasado a clases después de un cambio de hora				
No cumplir con la correcta presentación personal, tanto en el uso del uniforme como en la utilización de accesorios como maquillajes, tintura de cabello, colgantes, anillos, piercing, entre otros.	10	10	15	15
Presentarse sin delantal para las asignaturas que lo requieran.				
A menudo se presenta sin alguna parte de su uniforme, reemplazándolas por prendas de otro color				
Muestra despreocupación en su presentación personal (pelo largo, sin afeitado, desaseado, etc).				
Comportamiento inadecuado en la sala de clases, recreos, actos cívicos o ceremonias, plan DEYSE, salidas pedagógicas, campamentos, viajes de estudio, presentaciones oficiales u otras ocasiones similares.	10	10	15	15
No cumplir con la formación.				
Interrumpir la clase.				
Provocar desmanes en la sala, pasillos u oficinas.				
Distraer a los compañeros de clase de cualquier forma durante la exposición del profesor.				
Interrumpir o distraer las clases en forma reiterada.				

Muy conversador en clases				
Molesta a sus compañeros,				
Su comportamiento en los actos oficiales es deficiente (conversa, juega, ríe, etc)				
No termina lo que comienza				
Se distrae con facilidad				
No se interesa por las explicaciones dadas por el profesor				
Utilización de lenguaje inadecuado, soez o vulgar por solo hecho o con la intención de ocasionar daño a otros miembros de la Comunidad Educativa; autoridades comunales, provinciales, nacionales o ministeriales; representantes de cualquier otra índole (dirigentes, políticos, etc.). Sus modales y su educación son deficientes	10	10	15	15
Actitud de pololeo dentro de los espacios educativos abiertos (patio, sala de clases, gimnasio, jardines, entre otros).	10	10	15	15
Botar comida deliberadamente (ya sea entregada por mérito JUNAEB o de su propia pertenencia).	10	10	15	15
Actitud de pololeo/pareja dentro de los espacios educativos cerrados o lugares poco concurridos en actitud de escondite, en forma intencional con motivo de ocultar acciones de connotación sexual.	10	15	15	15
Ensuciar, marcar, rayar o perjudicar la infraestructura o bienes muebles intencionalmente con motivo de jactarse, burlarse o tan solo el deseo equivocado de manifestar alguna postura personal o de rebeldía.	15	15	15	15
Su espíritu de colaboración es deficiente	5	5	10	10
No asistir a clases, sin justificación médica	15	15	15	15
No se presenta a clases				
No cumple con sus compromisos	10	10	15	15
No hace sus tareas				
No trae firmados Documentos exigidos	5	5	10	10
No justifica inasistencias o atrasos reiterados	5	5	10	10
Acumulación de tres faltas leves.	15	15	15	15

Todas las faltas antes mencionadas, si son reiteradas en el tiempo, se convierten en una falta grave.

Faltas Graves: Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica propia y/o de otro(s) miembro(s) de la comunidad escolar y dañan el bien común; así como acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje.

FALTAS GRAVES	PUNTAJE NEGATIVO (-)			
	PK a 2° BÁSICO	3° a 5° BÁSICO	6° a 8° BÁSICO	ENSEÑANZA MEDIA
Llevar a cabo actos de discriminación hacia sus pares o burlas reiteradas que menoscaban la dignidad de otros.	10	15	20	30
No cooperar con la mantención del aseo y buen funcionamiento del establecimiento y/o ocasionar	15	15	20	20

Daños graves en la infraestructura o bienes muebles.				
Dañar material en CRA, Laboratorios de Ciencias, Laboratorios de Computación o implementación deportiva. (rayar, destruir, quemar, etc los materiales del establecimiento) Deteriorar, escribir o dibujar en el mobiliario escolar y/o dependencias del colegio.	15	20	25	25
Fuga interna Salida de la sala sin autorización. Sale de la sala sin autorización en un cambio de hora	20	20	25	25
Emplear lenguaje grosero o provocativo en el trato con compañeros Emplear lenguaje obsceno o inmoral.	25	25	30	30
Porte, uso, distribución y/o venta de sustancias o elementos ilícitos dentro del establecimiento, como así también el de material pornográfico o de contenido violento. Portar o usar material pornográfico (impreso o digital) y cualquier elemento que atente contra los objetivos y valores del colegio Antil Mawida	25	25	30	30
La acumulación de seis faltas leves registradas en la hoja de observaciones del libro de clases.	25	30	30	30
Presentarse en forma reiterativa, sin uniforme completo y descuidar su presentación personal.	15	15	20	20
Inasistencias sin justificación a las pruebas previamente programadas.	15	15	20	20
Desorden en la sala de clases. Actividades que signifiquen expulsión de la sala de clases	20	20	30	30
No dar cumplimiento a un compromiso extraescolar contraído con anterioridad en representación del colegio.	10	20	30	30
No informar de situaciones o reuniones al apoderado.	10	15	20	30
El incumplimiento de las sanciones impuestas.	10	15	20	30

La no presentación del apoderado cuando ha sido requerido por la Dirección, Inspectoría General o Psicóloga Inclusiva, Profesor Jefe o de asignatura.				
Llegar atrasado al colegio más de seis veces en un mes	10	10	15	15
Inasistencias reiteradas del alumno sin justificar	15	15	30	30
Actúa negativamente frente al profesor (falta de respeto) Se muestra insolente en sus respuestas	15	20	30	30
Cerrar violentamente la puerta al salir	15	20	30	30

Todas las faltas antes mencionadas, si se repiten más de una vez, se convierten en una falta muy grave.

FALTAS MUY GRAVES: Corresponde actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica de terceros.

FALTAS MUY GRAVES	PUNTAJE NEGATIVO (-)			
	PK a 2° BÁSICO	3° a 5° BÁSICO	6° a 8° BÁSICO	ENSEÑANZA MEDIA
Llegar atrasado al colegio más de diez veces.	10	15	20	30
La acumulación de tres faltas graves.	10	15	20 a 80	30 a 100
Desobedecer y promover desórdenes durante paseos o visitas a lugares Públicos	50	100	100 a 250	100 a 250
Sustracción de propiedad ajena (hurto). Hurtar pruebas o destruir libros de clases Faltar a la honradez; copiar durante la aplicación de un instrumento evaluativo o falsear/plagiar este en todas sus formas incluyendo para ello la utilización de tecnológicos; adulterar, agregar o borrar calificaciones en el libro de clases; adulterar documentos de uso público como Licencias Médicas, Certificados, Permisos entre otros. Presentar trabajos ajenos como propios Copiar en pruebas u otras actividades de evaluación.	50	100	100 a 250	100 a 250
Fuga externa. Salir sin autorización del establecimiento	50	100	100 a 250	100 a 250
Faltar a clases sin el conocimiento y autorización del Apoderado. Cimarra.	50	100	100 a 250	100 a 250
Efectuar agresiones verbales, físicas o psicológicas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa, incluyendo las transgresiones de carácter sexual y bullying. Agredir física o verbalmente a un profesor,	50	100	100 a 250	100 a 250

inspector o auxiliar del colegio. Reñir con los compañeros provocando daños físicos. Provocar delitos informáticos a miembros de la comunidad. Abuso o acoso sexual. Acoso escolar, hostigamiento o Bullying individual o grupal. Se da de golpes con compañero				
Fumar o ingerir alcohol en dependencias del Colegio, sea tabaco, o cualquier tipo de estupefaciente. Llegar al establecimiento en estado de ebriedad y/o drogado. Portar, Consumir y/o traficar drogas de cualquier tipo que no sean bajo prescripción médica.	50	100	100 a 250	100 a 250
Saltarse los conductos regulares para la resolución de conflictos, causando daño físico y/o Psicológico a un miembro de la comunidad	50	100	100 a 250	100 a 250
Incitar a causar daño Físico y/o Psicológico a algún miembro de la comunidad	50	100	100 a 250	100 a 250
Porte, uso, consumo o manipulación, distribución y/o venta de armas dentro del establecimiento, como así mismo objetos cortopunzantes o romos que puedan inferir daño a terceros.	50	100	100 a 250	100 a 250
Incitación a huelgas o paralización de clases.	50	100	100 a 250	100 a 250
**Cometer delitos públicos penados por la ley.	50	100	100 a 250	100 a 250
Negarse a realizar una evaluación	50	100	100 a 250	100 a 250
No respetar las normas distintivas del colegio y su proyecto educativo	50	100	100 a 250	100 a 250
Participación en actividades político partidistas de cualquier índole dentro del establecimiento.	50	100	100 a 250	100 a 250
No respetar los Estamentos, conductos regulares y los canales oficiales de comunicación. (Centro de alumnos, Centro de Padres, UTP, Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar, Etc.)	50	100	100 a 250	100 a 250
Entrar con violencia y sin autorización a cualquier dependencia del colegio. (ocupación, toma, etc.)	50	100	100 a 250	100 a 250

Los Profesores Tutores entregarán **mensualmente** a los apoderados un informe con las anotaciones de los alumnos, el puntaje obtenido y la situación conductual del alumno a la fecha
 Los siguientes puntajes conllevarán a las siguientes acciones: Los alumnos podrán restar puntaje realizando acciones positivas

PUNTAJE	ACCIÓN
<u>0 a 75</u>	<u>Leve</u>
0 a 50	Firma Compromiso con el Alumno
51 a 75	Firma Compromiso con el Apoderado
<u>76 a 150</u>	<u>Grave</u>
76 a 130	Derivación a Coordinador de Convivencia Escolar y si corresponde a Psicóloga Inclusiva (Suspensión si fuere necesario, mientras se desarrolla la investigación, si procede)
131 a 150	Firma Condicionalidad. (Suspensión si fuere necesario, mientras se desarrolla la investigación, si procede) *Pasa a Comité de Sana Convivencia Escolar.
<u>151 a 250</u>	<u>Muy Grave</u>
151 a 200	Firma Carta Condicionalidad Extrema.
201 a 250	No Renovación de Matrícula año siguiente
<u>251 o más</u>	<u>Expulsión</u>

Estos puntajes y acciones son de seguimiento del comportamiento del alumno(a) y no anulan el debido proceso. Se aplican una vez al mes tomando en cuenta la situación general conductual del alumno y **no las situaciones particulares que tienen cada una su sanción según corresponda.**

Además los alumnos serán señalados en su situación conductual con timbres en el libro de clases (en su hoja de vida), especificado si está en situación leve, grave o muy grave.

Los alumnos que presenten una situación grave o muy grave no podrán representar al colegio en ninguna actividad y/o competencia de ninguna índole.

Los alumnos que no presenten anotaciones negativas o posean solo anotaciones positivas serán señalados como alumnos ejemplares.

Bajo los mismos principios señalados anteriormente, también serán catalogadas las acciones de Profesores y otros Miembros de la Comunidad, destacando la particular importancia que tiene el rol ejercido por un adulto.

•**En Relación al Acoso escolar, hostigamiento o Bullying individual o grupal.** Incluyendo acoso a través de cualquier medio digital o virtual, en páginas Web o a través de programas de mensajería. (Facebook, Messenger, Skype, WhatsApp u otros) y utilizando el nombre, fotos o voz de cualquier integrante de la comunidad escolar con objeto de burla o denigración moral, incluyendo el mal uso del nombre del colegio para estos fines u otros. Para determinar el incurrimento de esta falta el Colegio iniciará un proceso formal de investigación por escrito, que determine la presencia de Bullying o no, por parte de un **Comité de sana convivencia escolar**, quien delegará la investigación al **Encargado de Convivencia escolar**, y quien devolverá el resultado de la investigación para la aplicación de medidas y sanciones disciplinarias según el resultado.

Nota: Siendo faltas muy graves cualquier ****delito**, tales como: el portar armas, drogas o el abuso sexual, **el establecimiento pondrá en manos de la justicia ordinaria la situación.**

VIII De los Procedimientos y Sanciones

El Colegio Antil Mawida, acoge las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Escolar, establecidas por el Mineduc. En tal sentido entiende que, si bien los conflictos son inherentes a la interacción social de las personas, no todos los conflictos se deben a la trasgresión de una norma.

Por lo tanto, previo a la aplicación de una sanción y resguardando el “debido proceso” estipulado en una lista de chequeo, se procederá a escuchar a la o a las partes involucradas, considerando; los agravantes y

atenuantes, la presunción de inocencia, la graduación de la falta y el derecho de apelación. Se efectuará derivación a Convivencia Escolar – Psicóloga Inclusiva para ser aconsejado o evaluado psicológicamente si es necesario, así como también ser derivado para tratamiento por un especialista externo.

Las sanciones que se impongan, serán siempre proporcionadas a las faltas y respetuosas de la dignidad de las personas.

El procedimiento será verificado a través de una lista de chequeo por caso, quedando como evidencia del proceso frente a la comunidad educativa y autoridades correspondientes y será el siguiente:

Medidas y Sanciones Disciplinarias.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- j) Suspensión temporal;
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se **designará un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.**

Estas sanciones serán aplicadas por las siguientes personas y procedimientos

- Amonestación verbal del alumno/a por el **profesor de asignatura**.
- Amonestación verbal del alumno/a por el **Inspector/a**
- Amonestación verbal del alumno/a por el **profesor jefe**.
- Amonestación verbal por el Coordinador General de convivencia o Director/a si corresponde.
- Citación al apoderado por parte del **profesor jefe** para poner en conocimiento y buscar una remedial.
- Citación al apoderado por parte del **Inspector/a** para poner en conocimiento y buscar una remedial.
- Citación al apoderado por parte del **Inspector/a y/o Profesor jefe** para poner en conocimiento y buscar una remedial asumiendo un Compromiso de cambio por parte del alumno/a y apoderado
- Suspensión temporal del alumno/a por parte del **Coordinador General de convivencia** cuando la falta lo amerite.
- Condicionalidad del alumno/a, aplicada por **Coordinador General de convivencia** cuando la falta lo amerite.
- Condicionalidad Extrema de alumno/a, aplicada por el **Coordinador General de convivencia** cuando la falta lo amerite.
- No participación en Graduación (Kinder) o Licenciatura (Octavo Básico, Cuarto Medio), aplicada por el **Comité de Sana Convivencia Resolutivo** cuando la situación conductual de alumno/a lo amerite.
- No renovación de matrícula para el próximo año escolar, aplicada por el **Comité de Sana Convivencia Resolutivo** cuando la situación conductual de alumno/a lo amerite.
- Expulsión, aplicada por el **Comité de Sana Convivencia Resolutivo** cuando la situación conductual de alumno/a lo amerite.

Derivaciones a Especialistas Cuando sea Necesario

- Citación con Psicóloga Inclusiva del colegio quien iniciará a la brevedad según demanda una Pre-evaluación e hipótesis diagnóstica con el fin de orientar al alumno/a y/o apoderado, y luego para derivar a especialista según necesidad detectada de ayuda profesional.
- Recepción de informe de especialista con recomendaciones y tratamiento a seguir. Plazo máximo de 30 días efectuada la Derivación. El colegio se reserva el derecho de pedir una segunda y tercera opinión según los resultados.
- Seguimiento de cambios del alumno o alumna con o sin tratamiento según lo solicitado por el colegio. Debe presentar informes mensuales de atención por especialista. Si el alumno o alumna no presenta mejoras con tratamiento en curso se solicitará reevaluación del especialista o cambio de especialista.
- Si el apoderado no cumple con el tratamiento (por ejemplo, lo suspende), y el alumno o la alumna sigue transgrediendo el reglamento se solicitará cambio de apoderado.

IX De las Sanciones y su Aplicación

Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

Los docentes superiores y profesores agotarán todos los recursos y mecanismos posibles (orientación, mediación, arbitraje, consenso) para lograr que los alumnos y alumnas desarrollen un comportamiento acorde con los principios y metas propuestas, que contribuyan a mantener un clima social que beneficie a toda la comunidad educativa.

Está prohibido cualquier castigo físico y psíquico o los que de alguna manera lesionen la integridad moral de los alumnos y alumnas. Se tratará de brindarles siempre una orientación sobre su comportamiento.

En toda situación de indisciplina en que resulte involucrado un alumno o alumna se procederá a definir y clarificar el problema y sus causas a través de la conversación con él o los implicados, si el caso lo amerita se tendrá conversación con los padres y apoderados, en todos los casos debe dejar constancia escrita en la hoja de vida del alumno o alumna.

En todo problema de convivencia escolar se realizarán previamente las indagaciones aclaratorias, asegurando la confidencialidad, privacidad y respeto hacia ambas partes, resguardando siempre el principio de inocencia.

Cuando a pesar de todos los pasos dados para mantener una buena disciplina en los alumnos y alumnas y no se obtenga una respuesta positiva en su actitud, se les aplicará los siguientes tipos de sanción:

a) Amonestación Verbal y/o Escrita

Una falta disciplinaria será amonestada verbalmente la primera vez por el profesor(a). Si esta se repite, el profesor o la profesora anota la falta en forma detallada en el libro de clase. Este registro será controlado por el profesor jefe de curso mínimo una vez al mes.

Si el alumno o la alumna tienen tres (3) anotaciones o más en su hoja de vida, el profesor jefe, o inspector de nivel citará al alumno(a) e informará a los padres.

Un alumno(a) será amonestado por el incumplimiento reiterado de sus deberes.

En algunos casos el procedimiento de amonestaciones puede aplicarse también para algunas faltas graves cometidas la primera vez por alumnos/as que han tenido buena disciplina.

Si el alumno o la alumna no rectifica será derivado a orientador y si persiste la falta, luego será derivado/a a dirección del colegio.

b) Citación de Apoderado

Se citará el apoderado cuando la falta sea reiterada o lo amerite la gravedad de esta. El profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspector/a, Coordinador general de convivencia o el Director/a del Establecimiento, utilizarán esta medida con el objetivo de informar al apoderado la situación conductual del alumno junto con la sanción aplicada para así lograr un cambio en la conducta

El no cumplimiento de esta medida provocará una medida disciplinaria que se detalla a continuación:

a) Reflexión en el hogar (Suspensión): Es una medida disciplinaria de carácter formativo que involucra a la familia en el mejoramiento de la conducta del alumno, con el propósito de realizar una introspección de la falta cometida, sabiendo que no debía infringir la norma. No superando los cinco días de inasistencia a clases.

b) Condicionalidad: Esta medida constituye una advertencia para que el alumno comprenda que está en una situación grave y puede quedar con **condicionalidad extrema** si continua con su conducta (*el alumno tendrá matrícula condicional con esta sanción a no ser que se le levante la condicionalidad*)

c) Condicionalidad extrema: Esta medida constituye una advertencia para que el alumno comprenda que está en una situación muy grave y puede ser **expulsado** si continua con su conducta (*el alumno tendrá matrícula condicional con esta sanción*)

d) Matrícula Condicional: Medida que se aplica a alumnos y alumnas que hayan sido aplicadas la mayoría de los procedimientos establecidos en este manual y que reincidan en actitudes de indisciplina o que cometan falta gravísima. La matrícula condicional puede ser aplicada semestralmente y revisadas las situaciones conductuales en los periodos de cierre de semestre, se revocará la medida o bien se impondrá otra de acuerdo a cada caso expresado en este Manual. Para su determinación debe ser reunido el **Comité de Sana Convivencia Resolutivo (Conducta), Director y/o Jefe UTP.**

Nota: Un alumno(a) sólo puede matricularse condicionalmente una vez durante el lapso de dos (2) años. Entendiéndose que las Condicionalidades son sujetas a revisión en forma semestral (Comité de Sana Convivencia), dependiendo de la situación conductual del alumno o alumna con dicha sanción, en ningún caso se prorrogarán al año escolar siguiente.

e) No participación en Graduación o Licenciatura: La no participación en Graduación (Kínder) o Licenciatura (Octavo Básico, Cuarto Medio), es una medida que se aplica una vez agotados todas las instancias anteriores, permitiéndole al alumno culminar su proceso lectivo del año, pero sin participar de la ceremonia de graduación o licenciatura debido a su Grave Actitud. La ceremonia de Graduación y/o Licenciatura es una instancia cuyo propósito es reconocer el merito tanto académico como conductual del alumno. Por ello el alumno que posea una conducta muy grave o rendimiento deficiente (repetencia) no amerita participar de dicha instancia, resguardando la debida propiedad del estudiante (derecho a expresar

sus ideas con el debido respeto). Esta sanción es aplicada por el **Comité de Sana Convivencia Resolutivo y/o Director y/o Jefe UTP** cuando la situación conductual del alumno/a lo amerite.

f) Pérdida de Matrícula o no renovación de Matrícula: Medida que se aplica a una vez agotados todas las instancias anteriores, permitiéndole al alumno culminar su proceso lectivo del año, pero sin renovación de la matrícula para el año escolar siguiente. Para la aplicación de esta medida se requiere de la reunión del **Comité de Sana Convivencia Resolutivo, Director y/o Jefe UTP**.

g) Expulsión: Esta medida se aplica como último recurso, a un alumno que cometa una falta de extrema gravedad aunque haya sido por primera vez, y se demuestre que ésta atenta contra la moral y las buenas costumbres, o que la falta esté tipificada como delito. Esta medida puede ser aplicada en cualquier momento del año escolar (dentro de las condiciones que estipula la ley) cuando se hayan realizado todos los procedimientos estipulados en este manual, y para tal efecto debe ser convocado el **Comité de Sana Convivencia Resolutivo**. Una vez realizado todo el debido proceso (sanción, apelación y resolución final) y una vez ratificada la expulsión del alumno, es responsabilidad del apoderado buscar otro Establecimiento Educativo para que el alumno continúe sus estudios.

h) Apelaciones: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o Autoridad competente, dentro de un plazo razonable (no más de 48 horas y de forma escrita aportando antecedentes y testigos si fuere necesario)

El establecimiento deberá convocar al Comité de Sana Convivencia Resolutivo y autoridad competente que haya aplicado la sanción (Director/a) para realizar una revisión del caso en base a los datos aportados en la apelación y deberá resolver en un plazo razonable (máximo 5 días).

Si en esta instancia se ratificara la sanción, no habrá otra instancia de apelación y la sanción será aplicada. Cuando la sanción corresponda a Expulsión, la decisión final la tendrá la Dirección del colegio en consulta con el Consejo de Profesores y Comité de Sana Convivencia.

X De las Acciones que revisten carácter de Delito. (Agresiones Verbales, Físicas, Bullying, Acoso o Abuso Sexual, Trafico de Drogas, etc.)

Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, acoso o abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de **24 horas desde que se tome conocimiento del hecho**, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

En caso de acoso o abuso sexual, el agresor (si es miembro de la comunidad escolar) será desvinculado de la institución, mientras dure la investigación y se resuelvan los hechos denunciados.

En Caso de uso de drogas, además de aplicar Reglamento de Convivencia Escolar y realizar la denuncia cuando corresponda, el alumno será derivado a especialistas (internos y externos) e instituciones de rehabilitación.

Reclamos.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección (Encargados de convivencia escolar), dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante (si este lo solicita) y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Protocolo de actuación.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

Investigación.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

Citación a entrevista.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes (citación y registro el libro de clases y/o carta certificada al domicilio), y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Publicidad.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

XI De los Formularios para Protocolos de Investigación y Sanción

ANTE FALTAS GRAVES Y/O MUY GRAVES TALES COMO:

AGRESIÓN FÍSICA
AGRESIÓN VERBAL
AGRESIÓN PSICOLÓGICA
BULLYING
CIBER BULLYING
ACOSO SEXUAL
ABUSO SEXUAL
TRAFICO DE DROGAS
USO DE DROGAS, ALCOHOL Y/O TABACO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
HURTO
ROBO
INCITAR O PARTICIPAR EN HUELGA
COPIA EN EVALUACIONES
ENTREGAR INFORMACIÓN DURANTE EVALUACIONES A OTRO COMPAÑERO
DAÑO A LA PROPIEDAD PRIVADA, ETC.

De parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa se debe activar uno de los Formularios que a continuación se señalan, según corresponda:

Formulario para Proceso de Investigación de Acciones que Revistan Carácter de Delito (Agresión, Bullying, Acoso o Abuso Sexual, Tráfico de Sustancias Ilícitas, Etc) Según Manual de Convivencia Escolar, Título XII.

Denunciante:	
Rut:	Firma:

Receptor de Denuncia:	
Recibí denuncia y entrego caso a:	
Firma:	Fecha:

DETALLE DE LOS HECHOS
Que ha ocurrido:
Donde Ocurre:
Cuando Ocurre:
Cómo Ocurre:

Frecuencia de la Agresión:									
A diario	<input type="checkbox"/>	Cada Semana	<input type="checkbox"/>	Cada 15 días	<input type="checkbox"/>	Mensual	<input type="checkbox"/>	Solo 1 Vez	<input type="checkbox"/>
Tipo de Agresión:									
Física	<input type="checkbox"/>	Verbal	<input type="checkbox"/>	Psicológica	<input type="checkbox"/>	Virtual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acoso Sexual	<input type="checkbox"/>	Abuso Sexual	<input type="checkbox"/>	Amenaza	<input type="checkbox"/>	Drogas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro (Especifique)	<input type="checkbox"/>								

Uso exclusivo de Coordinación de Convivencia Escolar

FORMULARIO DE ACTA DE ENTREVISTAS

Entrevista a Denunciante:	
Firma:	Fecha:
Entrevista a Víctima:	
Firma:	Fecha:
Entrevista a Apoderado de Víctima:	
Firma:	Fecha:
NOMBRE DEL CORDINADOR:	FIRMA:

ENTREVISTA A AGRESORES

Entrevista a Agresor 1:	
Firma:	Fecha:
Entrevista a Agresor 2:	
Firma:	Fecha:
Entrevista a Agresor 3:	
Firma:	Fecha:
Entrevista a Agresor 4:	
Firma:	Fecha:
Entrevista a Agresor 5:	
Firma:	Fecha:
NOMBRE DEL CORDINADOR:	FIRMA:

EVALUACIÓN DE COMPROMISO Y ACTITUD DEL APODERADO

INDICADORES	1er. SEM.		2do. SEM.	
	SI	NO	SI	NO
1. Asiste a las reuniones de Padres y apoderados				
2. Revisa y firma agenda, comunicaciones y/o circulares cuando corresponde.				
3. Asiste a entrevistas cuando ha sido citado/a				
4. Apoya la formación de hábitos, principios y valores que se desprenden de nuestro Proyecto Educativo Institucional				
5. Vela por el cumplimiento de los horarios establecidos				
6. Apoya a su hijo/a en el proceso de enseñanza aprendizaje				
7. Mantiene un buen trato con otros apoderados				
8. Se dirige con respeto a los miembros de la Comunidad Educativa: Autoridades, profesores, Asistentes de la Educación, Alumnos/as, etc.				
9. Vela por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.				
10. Participa en las actividades organizadas por la Comunidad Educativa que forman parte del sello Institucional.				

Observaciones:

Nombre y firma del evaluador/a

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA PARA FALTAS MUY GRAVES

Nombre del alumno:					
Fecha:			Curso:		
Situación conductual:			Puntaje:		
Condicionabilidad:	SI		NO		Motivo:
Condicionabilidad Extrema:	SI		NO		Motivo:

Descripción de la falta:

Comité de Sana Convivencia
Dirección:
Coordinador General de Convivencia Escolar:
Jefe de UTP E. Básica:
Jefe de UTP E. Media:
Profesor Jefe:
Profesor de asignatura:
Inspector/a de nivel:

Sanción Acordada:

Apelación:	SI		NO	

Sanción Acordada después de la Apelación:

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA PARA FALTAS MUY GRAVES
APODERADOS/AS**

Nombre del apoderado/a:	
Fecha:	Curso alumno/a:

Sanción Acordada:

Apelación:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

Descripción de la falta:

Comité de Sana Convivencia
Dirección:
Coordinador General de Convivencia Escolar:
Jefe de UTP E. Básica:
Jefe de UTP E. Media:
Profesor Jefe:
Profesor de asignatura:
Inspector/a de nivel:

Sanción Acordada después de la Apelación:

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA PARA FALTAS MUY GRAVES DOCENTES

Nombre de docente:
Fecha:

Descripción de la falta:

Comité de Sana Convivencia			
Dirección:			
Coordinador General de Convivencia Escolar:			
Jefe de UTP E. Básica:			
Jefe de UTP E. Media:			
Profesor Jefe:			
Profesor de asignatura:			
Inspector/a de nivel:			

Sanción Acordada:

Apelación:	SI		NO	

Sanción Acordada después de la Apelación:

XII Del Retiro de los Alumnos (1° a 8° Básico)

LOS APODERADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES Y NORMAS:

- **No obstaculizar los portones** de salida, despejando para la salida de alumnos que se retiran solos y con furgones. Así también despejar en los horarios de ingreso de alumnos.
- Los apoderados **no deben hacer ingreso al recinto del colegio por el portón de Acceso principal**, en horario de entrada o salida de alumnos. Para la salida de alumnos deberán esperar al interior del establecimiento, según modalidad de salida: **portón Acceso principal 1° a 4° Básico, 5° a 8° por 2° portón (sólo salida)**
- **No mantenerse en el sector de salida conversando** entre apoderados, ni con alumnos. (Tanto para el horario de ingreso y retiro)
- En horarios de entrada y salida los profesores solamente se dedicarán a la recepción de alumnos e inicio de sus clases o entrega de ellos. No se responderá ningún tipo de consulta en dicho horario para evitar que los apoderados puedan distraer al docente de la tarea primordial. **Todas las consultas e inquietudes que los apoderados deban hacer a los distintos profesores deben hacerse en el horario de atención de cada docente**, el que será publicado en reunión de apoderados.
- Los apoderados que requieran **comunicarse con inspectores** por prendas extraviadas, entrega de licencias médicas u otros temas, deberán hacerlo hasta **15 minutos antes del horario de ingreso o salida o 20 minutos después de dichos horarios**. Motivo que no le faculta para ingresar por el portón 2 al recinto del colegio mientras se realice entrada o salida de alumnos.
- Los apoderados que tengan citación con algún profesor, o requiera ingresar al colegio en cualquier horario de la jornada, **deben anunciarse por el acceso principal del establecimiento: Secretaría Académica**, en ningún caso por el portón de acceso principal.
- **Todo apoderado que circula dentro del colegio debe hacerlo con credencial de visita**, la cual se solicita en el ingreso principal, con el **Carnet de Identidad**, por lo que debe traerlo para eventuales trámites, citaciones o motivos que requieran de su ingreso al colegio. El no portar la credencial se considera falta grave (por motivos de seguridad).
- Los apoderados deben organizarse en sus casas y con los transportistas de tal manera que **cumplan con los horarios de ingreso y retiro** de alumnos, acordando quién retira al alumno para evitar confusiones, para ello se solicitará **completar y entregar al profesor jefe, ficha** con los datos de la persona que retira, de tal manera que en caso de urgencia o demoras el colegio pueda establecer contacto rápido con las personas asignadas. Será responsabilidad del apoderado acercarse al tutor para actualizar estos datos en caso de modificaciones durante el año.
- **Se registrará a todos los alumnos que ingresen tarde o sean retirados tarde**. Luego de **tres atrasos serán citados** los apoderados a firmar compromisos y si la situación persiste el alumno tendrá suspensión de clases u otras sanciones asociadas a la falta.
- El Apoderado deberá mantener contacto con los transportistas, y **exigir el retiro de alumnos en el horario establecido**, evitar las esperas de alumnos fuera de los horarios de clase ya que los expone a accidentes y el colegio no cuenta con personal dedicado a su cuidado fuera de los horarios de permanencia de alumnos.
- **Los materiales de los alumnos deben venir desde la casa**, por lo que no se recibirán “encargos” por inspectores para ser entregados durante la jornada de clases, para evitar pérdidas, confusiones e interrupciones de clases.
- Los alumnos deben cumplir con su jornada de clases, por lo que **no se debe hacer retiros de alumnos** en otros horarios.
- Los apoderados que no cumplan con estas indicaciones estarán actuando contra la normativa, lo que se considera una **falta grave, debido a que esa conducta pone en riesgo la seguridad de todos los alumnos**. Por lo que en primera instancia podrá recibir una amonestación verbal. De persistir en la conducta se podrá requerir el cambio de apoderado.

XIII De la Adhesión al Proyecto Educativo Institucional

El Apoderado adhiere al Proyecto Educativo Institucional al firmar, al momento de la matrícula, el siguiente documento. Quebrantar el compromiso adquirido en este documento faculta al establecimiento para **no renovar la matrícula** para el siguiente año.

ADHESION AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (REGLAMENTO INTERNO)
Proceso Admisión – Matrícula

Nombre Alumno: _____
Nombre del Apoderado: _____
Curso año 2017: _____ Fecha: _____

Señor Apoderado:

El presente documento tiene como propósito que usted conozca los lineamientos principales de nuestro Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar (Reglamento Interno) , y en forma absolutamente voluntaria decida adherir a ellos (comprometerse y acatarlos en su integridad); requisito indispensable para ingresar a este establecimiento. A continuación le damos a conocer un extracto de la Misión e Identidad de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Formar estudiantes capaces de representar los diferentes roles que le exige la sociedad, capaces de realizar sus actividades con compromiso, perseverancia y en constante relación con las nuevas exigencias de la sociedad actual, respondiendo a las expectativas de los otros miembros de su Comunidad Educativa.

	REQUERIMIENTOS QUE SE COMPROMETE A ACATAR EL APODERADO Y EL ALUMNO PARA ADHERIR AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (REGLAMENTO INTERNO)
1.-	Asumir un rol activo en el proceso de formación valórica, académica y física que el establecimiento ofrece a la comunidad escolar a través de sus diferentes programas, actividades curriculares y no curriculares.
2.-	Compartir, apoyar y vivenciar la formación de valores que el Colegio promueve en su PEI: Responsabilidad, Respeto, Adaptación y los principios que los sustentan.
3.-	Garantizar una alimentación saludable así como el desarrollo de actividades físico-deportivas para su hijo(a), permitiendo fortalecer su desarrollo integral.
4.-	Enviar diariamente a su hijo(a) a clases, con el fin de resguardar el proceso de enseñanza aprendizaje.
5.-	Asegurar la asistencia del alumno a los reforzamientos, en los días y horarios que el establecimiento indique.
6.-	Nivelar aprendizajes deficitarios.
7.-	Asegurar la asistencia de su hijo(a) a las salidas pedagógicas programadas y calendarizadas por el establecimiento.
8.-	Mantener el apoyo constante al trabajo escolar de su hijo(a), permitiendo el desarrollo de competencias, destrezas y habilidades para el logro de mejores resultados académicos.
9.-	Apoyar el trabajo escolar de su hijo(a) en el hogar, dedicándole tiempo personal a esta labor.
10.-	Fomentar el hábito de estudio y/o desarrollo de tareas en casa.
11.-	Cautelar la lectura diaria de su hijo(a) en casa.
12.-	Responsabilizarse de que su hijo asista a todas las evaluaciones calendarizadas por el establecimiento.
13.-	Presentar los materiales necesarios solicitados para las actividades de aula o en terreno

14.-	Justificar con licencia médica la falta o ausencia de su pupilo(a) a pruebas o eventos evaluativos establecidos por calendario y conocidos por el alumno, dentro de las 24 horas de ocurrida la ausencia.
15.-	Llegar puntualmente al inicio de la Jornada Escolar y de cada una de las clases.
16.-	Llevar a su hijo a especialista, para evaluación y tratamiento de ser necesario, si su hijo(a) presenta algún problema de índole académico, disciplinario, u otros.
17.-	Seguir el tratamiento indicado por el especialista hasta ser dado de alta.
18.-	Respetar los horarios de funcionamiento del establecimiento
19.-	No interrumpir ni retirar a su hijo(a) de clases durante la Jornada Escolar, exceptuando casos de urgencia debidamente justificados.
20.-	Justificar personalmente las inasistencias a clases.
21.-	Presentarse a clases aseado y pulcramente uniformado, sin ningún tipo de accesorio.
22.-	Utilizar el uniforme escolar establecido.
23.-	Utilizar el corte de pelo escolar, tradicional solicitado por el colegio.
24.-	Los alumnos con matrícula condicional o extrema condicionalidad, el Colegio si fuera necesario no autorizará su asistencia a: campeonatos, viajes de estudio, visitas curriculares o extracurriculares.
25.-	Aceptar y acatar las sanciones que el establecimiento contempla en el Manual de Convivencia Escolar , en caso de que su hijo(a) sea sorprendido realizando bullying verbal, físico, psicológico, social y cibernético.
26.-	Aceptar y acatar las sanciones que el Manual de Convivencia Escolar contiene (desde una amonestación verbal, anotación negativa al libro de clases, suspensión, no renovación de matrícula, expulsión) en caso que su hijo falte a la normativa.
27.-	Aceptar y Acatar a cabalidad el Manual de Convivencia Escolar.
28.-	Asumir los costos de los destrozos materiales ocasionados por su pupilo
29.-	Brindar el apoyo que su pupilo necesita frente a su educación sexual, desde los primeros años de escolaridad.
30.-	Asistir a todas las reuniones de apoderados calendarizadas por el establecimiento
31.-	Asistir a todas las entrevistas o citaciones que sean cursadas por cualquier estamento del colegio.
32.-	Mantener una actitud de respeto hacia todos los funcionarios del establecimiento , dentro y fuera de el.
33.-	Apoyar todas las actividades que el colegio y el Centro General de Padres promuevan y que apunten a mejoras en el establecimiento.
34.-	Los padres y apoderados de III° medio deberán efectuar, como es tradición, la despedida de los IV° medios. En el caso de los apoderados de 7° deberán efectuar la actividad antes mencionada a los alumnos de 8° básico. Actividad que es de su absoluta responsabilidad con el apoyo de sus profesores Jefes.

Declaro conocer, aceptar y acatar a cabalidad el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia Escolar de este Colegio. En la instancia de quebrantar este compromiso que hoy adquiero en forma voluntaria, tomo conocimiento y acepto que el Colegio aplique los protocolos que corresponden.

Recibo CD que contiene Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación (Donde dice Decreto 170/2010 además debe decir Decreto 83/2015)

.....
FIRMA APODERADO

XIV De las Disposiciones Finales

El contrato de prestación de servicios educacionales regularizado a través de la matrícula tiene una vigencia de un año por acuerdo de las partes. Este será renovado por mutuo acuerdo, a través de un contrato de servicio por un periodo similar (un año)

El establecimiento tendrá como plazo máximo de la no renovación de matrícula hasta el término del año escolar lectivo de cada año.

El presente Manual de convivencia escolar será revisado permanentemente por la Coordinación General de Convivencia Escolar, quien recibirá sugerencias de todos los estamentos integrantes del Consejo Escolar de este establecimiento educacional. De esta revisión saldrán nuevas normativas para actualizar y mejorar este manual.

Las modificaciones se darán a conocer a la comunidad mediante su publicación en la página web del establecimiento.

XV Bibliografía

Marco Legal e Institucional en el cual se basan estos principios rectores:

La Constitución Política de la República de Chile. Art.N° 19, N° 10 incisos 2 y 3. Art. 19, N° 4

Declaración Universal de los Derechos Humanos,

Convención sobre los Derechos del Niño

Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990.

Decretos Supremos de Educación, N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.

DFL N°2 de 1998 MINEDUC, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370, con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005.

Jacques Delors, La Educación Encierra un Tesoro, Informe de la Comisión de la UNESCO para la Educación del siglo XXI, Santillana- Unesco, 1997.

Convención sobre los derechos del Niño, Decreto Supremo N° 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile de fecha 14 de Agosto de 1990 Preámbulo, inciso primero.

Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. Conclusiones y compromisos. MINEDUC, 2001.

Proyecto Educativo Institucional Colegio Antil Mawida

Gestión de la buena Convivencia Escolar. MINEDUC 2013

Prevenir, proteger y acoger. MINEDUC 2013.

Reglamento interno Colegio Antil Mawida

Política nacional de Convivencia Escolar 2015/2018. MINEDUC 2015.

Resguardo de derechos en la escuela. Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educacional. Superintendencia de Educación. 2016.